

David Rivera Lopez

De: Mauricio Andres Astudillo Rivera
Enviado el: miércoles, 20 de agosto de 2025 10:22 a. m.
Para: Gladys Yessenia Largacha Mosquera
CC: David Rivera Lopez; Yolima Castaneda Rojas
Asunto: 25000587-H4 PAGO 01
Datos adjuntos: 25000587-H4 PAGO 01.pdf

25000587-H4 PAGO 01

[Buscar...](#)

Procesos	Proveedores	Contratos	Menú	Ir a
----------	-------------	-----------	------	------

[Escritorio](#) → [Menú](#) → [Administración de contratos](#) → **Ver contrato**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

[MOSTRAR DETALLES](#)

1 Información general

[Volver](#)[Evaluar proveedor](#)[Imprimir](#)[Modificar](#)

<

>

2 Condiciones

Ejecución del contrato

3 Bienes y servicios

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

4 Documentos del Proveedor

Plan de Pagos

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

Identificación de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura
Pago 001	FVEL1427	14/07/2025 00:00 (UTC -5 horas)	-	131.925.392 pesos colombianos

7 Ejecución del contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total del contrato:	265.073.508,00 pesos	-	-
Valor anticipado:	0,00 COP	0 %	-
Valor de las entregas:	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado:	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0 %	-
Valor pagado:	0,00 COP	0 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	265.073.508,00 pesos	100 %	-
Valor pendiente de entrega:	265.073.508,00 pesos	100 %	-

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
☐ 5. RP ROCERIA GUAPI.pdf	5. RP ROCERIA GUAPI.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 6. ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS ROCERIAS GUAPI.pdf	6. ACTA DE APROBACION DE GARANTIAS ROCERIAS GUAPI.pdf	Comprador Descargar Detalle
☐ 8. 25000587-H4 ACTA DE INICIO.pdf	8. 25000587-H4 ACTA DE INICIO.pdf	Comprador Descargar Detalle

[Borrar](#)[Cargar nuevo](#)



Palmira 18 de julio de 2.025

Doctora
VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente
U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
E.S.D.

ASUNTO: Radicación documentos

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a la solicitud hecha por medio de la circular 021 del 28 de mayo de 2021, el cual reza en el punto No.1 lo siguiente:

Radicación cuenta de cobro: La única persona autorizada para el envío de la documentación para trámite de pago de las cuentas de cobra es el supervisor del contrato, quien con el envío de los documentitos esta autorizando el pago.

Presentando los documentos soporte, requeridos para el trámite pago de cuentas de cobro con el respectivo oficio remitario, del contrato. No. 25000587 - H4 - 2.025, cuyo objeto es: 53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.

Se adjunta los documentos:

- oficio remitario
- f 038 cumplido para pago
- factura electronica
- pago seguridad social
- certificación parafiscales del revisor fiscal o representante legal con cedula o tarjeta profesional
- copia polizas aprobadas
- f 62 informe de supervisión y ejecución
- copia del rp
- formato 65 - acta de recibo parcial 01- word
- f 008 acta recibo parcial de obra
- f 009 liquidación iva, acta recibo parcial



- f 010 acta de costos de obra
- minuta contrato
- f 61 acta de inicio, primer pago
- verificación salud ocupacional
- certificación del pago de seguridad social y aportes parafiscales
- planilla de seguridad social
- numero de folios 96

Atentamente.

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Supervisor delegado

Elaboro: Luis Angel Caicedo Mosquera, Supervisor del Contrato.
Reviso Abogado contratista Grupo de contratación

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO PARCIAL 01			
Principio de procedencia: 3401 – 092	Clave: GCON-1.0-12-005	Versión:2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 5

CONDICIONES GENERALES

NÚMERO DE CONTRATO	25000587 - H4 de 2.025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, Nit No. 900264111-7
OBJETO	53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$265.073.508) IVA SOBRE LA UTILIDAD
VALOR FINAL	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$265.073.508) IVA SOBRE LA UTILIDAD
PLAZO INICIAL	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS, sin exceder el día 12 de diciembre de 2.025
PLAZO FINAL	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS, sin exceder el día 12 de diciembre de 2.025
CDP	2825 11/03/2.025
RP INICIAL	38825 23/05/2.025
FECHA LEGALIZACIÓN	23 de mayo de 2.025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO PARCIAL 01			
Principio de procedencia: 3401 - 092	Clave: GCON-1.0-12-005	Versión: 2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 5

En la ciudad de Palmira, en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, el día 15 del Mes de julio de 2.025; se reunieron con el fin de recibir a satisfacción la ejecución parcial del contrato 53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI., **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 16.888.958 expedida en Florida, Valle, en calidad de Representante legal de CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, identificado con Nit No. 900264111-7, **LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA**, supervisor delegado por la AERONÁUTICA CIVIL y la Dra. **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO**, Directora Aeronáutica Regional Occidente Como Ordenadora del Gasto

CONDICIONES LEGALES

FECHA ACTA DE INICIO: 23 de mayo de 2.025

SUSPENSIONES: no hubo suspensión

LEVANTAMIENTO DE SUSPENSIONES: N/A

PRÓRROGAS: No se hizo una prórroga

ADICIONES EN VALOR: No se hizo una adición presupuestal

TERMINACIÓN CONTRACTUAL: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS, sin exceder el día 12 de diciembre de 2.025

ACTIVIDADES EJECUTADAS

SE REALIZARON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 65 ACTA DE RECIBO PARCIAL 01

Principio de procedencia:
3401 - 092

Clave: GCON-1.0-12-005

Versión:2

Fecha: 04/Oct/2019

Página: 3 de 5

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES			
		UND.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR
1	ROCERIA				
1.1	ZONAS VERDE DE SEGURIDAD PARALELAS A LA PISTA DE ATERRIZAJE	M2	420.660,00	\$ 131,95	\$ 55.506.087,00
	CABECERAS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE				
	ZONAS VERDES DE LA CASA TECNICA				
	ZONA VERDE DEL V.O.R				
	SUBTOTAL 1				
2	LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL Y CANALES AGUAS LLUVIA				
2.1	LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	M2	7.000	\$ 1.540,60	\$ 10.784.200,00
2.2	LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVESTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	ML	4.600	\$ 1.387,65	\$ 6.706.720,00
	SUBTOTAL 2				
3	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE				
3.1	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	GBL	2	\$ 1.710.033,67	\$ 3.420.067,34
3.2	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVESTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	GBL	2	\$ 1.404.210,81	\$ 2.808.421,62
3.3	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GBL	2	\$ 1.354.475,34	\$ 2.708.950,68
4	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES				
4.1	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	ML	4.800	\$ 106,25	\$ 519.600,00
4.2	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DEL CORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	M2	420.660	\$ 106,42	\$ 45.607.957,20
4.3	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE LA MALLA PERIMETRAL	M2	7.000	\$ 113,66	\$ 795.620,00
5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE				
5.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA Y LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GBL	40	\$ 60.368,66	\$ 2.414.746,40
5.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	GBL	10	\$ 65.102,22	\$ 651.022,20
	COSTO DIRECTO				\$ 131.926.382,44
					\$ 107.266.416,62
	ADMINISTRACION	%	19		\$ 20.378.719,16
	IMPREVITOS		1		\$ 1.072.664,17
	UTILIDAD		3		\$ 3.217.692,60
	IVA		19		\$ 611.361,66
	COSTO TOTAL				\$ 132.536.764,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO PARCIAL 01			
Principio de procedencia: 3401 - 092	Clave: GCON-1.0-12-005	Versión: 2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 4 de 5

CONDICIONES FINANCIERAS

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$265.073.508) IVA SOBRE LA UTILIDAD

VALOR FINAL DEL CONTRATO: DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$265.073.508) IVA SOBRE LA UTILIDAD.

FORMA DE PAGO: establecido en el contrato, mediante ACTAS DE RECIBO PARCIAL Y UN ACTA DE RECIBO FINAL

DESARROLLO FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO: NO SE DIO ANTICIPO PRESUPUESTAL

ACTAS DE RECIBO FINAL:

ACTA No	V/R BRUTO	V/R NETO	V/R IVA	VR OTROS DESCOTOS
1.001	\$132'536.754,00	\$131'925.392,44	\$611.361.56	
TOTALES	\$132'536.754,00	\$131'925.392,44	\$611.361.56	

VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO: EL VALOR EJECUTADO Y PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA ES DE **\$132'536.754,00** IVA INCLUIDO IVA SOBRE LA UTILIDAD

BALANCE FINANCIERO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$ 265.073.508,00	
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO			
VALOR REAJUSTE DEL CONTRATO		\$ 0,00	
VALOR EJECUTADO			\$ 132.536.754,00
VALOR NO EJECUTADO			\$ 132.536.754,00
VALOR PAGADO			\$ 0,00
VALOR EJECUTADO			\$ 0,00
VALOR PENDIENTE DE PAGO			\$ 265.073.508,00
TOTAL		\$ 265.073.508,00	\$ 265.073.508,00 \$ 265.073.508,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 65 ACTA DE RECIBO PARCIAL 01			
Principio de procedencia: 3401 - 092	Clave: GCON-1.0-12-005	Versión: 2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 5 de 5

CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

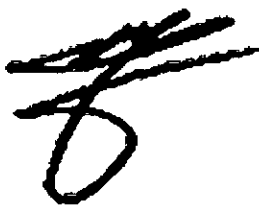
El supervisor del presente contrato deja constancia que verifico el pago de los aportes parafiscales y al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el ingreso base de cotización, encontrándose a paz y salvo con sus obligaciones frente a dichos sistemas en los pagos durante la ejecución del contrato y para el pago final.

CERTIFICACIÓN DE DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN N/A

GARANTÍAS

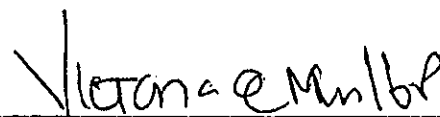
El contratista se compromete a prorrogar o adicionar las garantías contractuales de acuerdo con la cláusula de garantías del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta de Recibo parcial 01, por los que en ella intervinieron.



R.L VICTOR MANUEL RENGIFO R.
 CONST. Y MANTOS VICMAR LIMITADA.
 Contratista


LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
 U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
 Supervisor


Vo. Bo. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
 Directora Aeronáutica Regional Occidente
 U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL *DM*

[illegible]

 AERONAUTICA CIVIL Unidad Administrativa Especial Principio de Procedencia: 1401.528	FORMATO Título: VERIFICACION SALUD OCUPACIONAL	
---	--	---

**IMPLEMENTACION DE LOS CONTROLES ESTABLECIDOS EN LA MATRIZ DE
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL PARA CONTRATISTAS**

Contrato No. 25000587 - H4 de 2.025

Objeto contractual:

53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE
CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.

Nombre del Supervisor: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

Verificación No. 01

Fecha: 15 de julio de 2.025

Realizada la verificación de la matriz de cumplimiento en seguridad y salud ocupacional, certifico
que la empresa contratista cumple con todos los requerimientos de seguridad y salud
ocupacional.

Vo.Bo. LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Supervisor del contrato

Firma:


 Supervisor del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL 01		
	Clave: NSER-7.0-12-008	Versión: 02	Fecha de aprobación: 31/07/2023

GRUPO DE GESTION AMBIENTAL Y CONTROL DE FAUNA	CONTRATO: 25000587 H4 de 2.025	VALOR INICIAL: \$ 266.073.508,00	FORMATO RESUMEN ACTA DE RECIBO PARCIAL 01 CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, N° No. 900264111-7 INTERVENTOR: SUPERVISOR: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
	OBJETO: \$340000458 REALIZAR LA ROCCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI	VALOR ADICIONAL: \$ 0,00	
	AEROPUERTO: JUAN CASIANO DE GUAPI - CAUCA		
	PLAZO INICIAL: DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS, sin exceder el día 12 de diciembre de 2.025	VALOR FINAL: \$ 266.073.508,00	
	FECHA DE INICIACIÓN: 23 del Mes de mayo de 2.025		
	FECHA DE TERMINACIÓN: HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2.025.		
PLAZO FINAL: HASTA EL 12 DE DICIEMBRE DE 2.025			

El día 15 de junio de 2.025 en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón de Palmira, se reunieron: VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía número 16 888 958 expedida en Florida, Valle, en calidad de Representante legal de CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, identificado con N° No. 900264111-7, LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA, quien actúa como SUPERVISOR del contrato No. 25000587 H4 de 2.025; con el objeto de recibir las cantidades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el día 23 de mayo hasta el día 15 de junio de 2.025, determinando su valor de acuerdo a los precios unitarios estipulados en el contrato y según se relaciona en el cuadro anexo de cantidades, las cuales se recibieron a entera satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

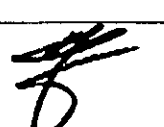
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		VALORES
1. Valor inicial contrato		\$ 266.073.508,00
2. Valor modificación No. 1		\$ 0,00
3. Valor total del contrato (1+2)		\$ 266.073.508,00
4. Valor pagado del anticipo %	0%	\$ 0,00
5. Valor que resta por pagar (3-4)		\$ 266.073.508,00
6. Valor presente acta		\$ 132.536.754,00
7. Valor amortizado en la presente acta	0%	\$ 0,00
8. Valor a pagar de la presente acta (6-7)		\$ 132.536.754,00
9. Acumulado pagos actas anteriores		\$ 0,00
10. Acumulado de amortización actas anteriores		\$ 0,00
11. Valor pagado a la fecha mas presente acta (4+8+9)		\$ 0,00
12. Saldo por pagar del presente contrato		\$ 266.073.508,00
13. Saldo de anticipo por amortizar (4 - 7-10)		-
14. Porcentaje de ejecución del contrato a la fecha		50,00%

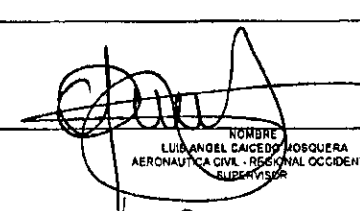
RUBROS PRESUPUESTALES PARA AFECTAR EN ESTA ACTA			
RUBRO	CONCEPTO	VAL. AFECTAR	
1- C-2403-0500-33-0-2403025-02	Mantenimiento	\$ 266.073.508,00	
TOTAL		\$ 266.073.508,00	

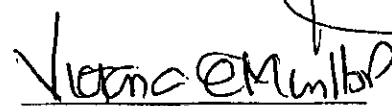
AMORTIZACIÓN	
C-2403-0500-33-0-2403XXXX	Mantenimiento

OBSERVACIONES: El Contratista y la Interventoría, mediante el presente documento, hacen constar que las cantidades de obra consignadas en el formato de cantidades, que hace parte integral de la presente acta corresponden a las medidas tomadas IN-SITU por el Contratista y verificadas por la Interventoría.

De igual manera, dejan constancia que la ejecución de los diferentes ÍTEMS se ha realizado atendiendo las mejores prácticas constructivas actuales, con materiales de las mejores calidades y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones del presente contrato. La Interventoría del presente contrato de obra actúa de conformidad con los procedimientos previstos en manual de contratación vigente de la Aerocivil.


 NOMBRE
 CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, N° No. 900264111-7
 R.L. VICTOR MANUEL RENGIFO RAMIREZ
 CONTRATISTA


 NOMBRE
 LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
 AERONAUTICA CIVIL - REGIONAL OCCIDENTE
 SUPERVISOR


 NOMBRE
 Dra. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
 DIRECTORA AERONAUTICA REGIONAL OCCIDENTE



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

LIQUIDACION IVA
ACTA DE RECIBO PARCIAL 01

Clave: MSER-7.0-12-009

Versión: 02

Fecha de aprobación: 31/07/2023

CONTRATO No.

26000587 H4 de 2.025

SUPERVISOR:

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

COSTO TOTAL BRUTO OBRA

\$ 132.536.754,00

\$ 132.536.754,00

\$ 132.536.754,00

(Costo Directo + A.I.U.)

Porcentaje estimado para el A.I.U.

28,00%

COSTO DIRECTO

Costo Total Bruto

\$ 1,28

\$ 131.926.392,44

\$ 131.926.392,44

1 + % A.I.U.

UTILIDAD

(Costo Directo x 4% estimado Utilidad)

\$ 3.217.692,50

IVA OBRA

Utilidad x 19% estimado para el IVA

\$ 611.361,56

\$ 611.361,56

\$ 611.361,56

TOTAL IVA

\$ 611.361,56

NOMBRE

OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S. Nit No
900.164.769-9

R.L. BERNARDO ANTONIO RODRIGUEZ PINILLA
CONTRATISTA

NOMBRE

LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

AERONAUTICA CIVIL REGIONAL OCCIDENTE
SUPERVISOR DELEGADO

NOMBRE

Dra. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
DIRECTORA AERONAUTICA
REGIONAL OCCIDENTE

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS – VICMAR LTDA



INFORME No. 1	
Numero De Contrato	25000587 - H4 de 2.025
Contratante	Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil-Aerocivil.
Contratista	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA.
Objeto	REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.
Fecha	08 DE JULIO 2025
Descripción del proyecto.	
El presente proyecto que tiene como objeto realizar la rocería de las zonas de seguridad y la limpieza de los canales y el Control de Vectores del Aeropuerto Juan Casiano de Guapi, todo esto como segmento de las medidas preventivas y correctivas en cuanto a la seguridad aeroportuaria, para proporcionar y garantizar una mejor visibilidad de las luces de orientación la pista para un buen aterrizaje de aeronaves y conjuntamente realizar prevenir o minimizar la presencia de aves y se contribuye al control del peligro aviario a través del control de vectores en este aeropuerto.	
Descripción zona a intervenir	
En la actualidad las franjas de seguridad Aeropuerto Juan Casiano de Guapi, se encuentran con una altura superior de 20 Cm, por lo que es necesario realizar intervención mediante procesos de rocería y garantizar el cumplimiento de lo establecido por la Por reglamentación OACI, el cual establece que : "las zonas de seguridad se deben mantener con una altura de 10 a 20 cm, con el fin de recibir una aeronave que por cualquier razón pierda su centro de inercia o deba realizar aterrizajes o despegues muy cortos o largos. Además de ofrecer limpieza visual para detectar los elementos de reproducción de aves, detectar animales u objetos dejados en estas zonas que puedan alterar la operación." Lo anterior se reglamenta en Colombia a través de los RAC (Reglamentos Aeronáuticos de Colombia), el cual establece en su parte 11 todo lo pertinente a las mismas. Con relación a los canales de aguas lluvias del aeropuerto en cuestión se encuentran colmatados de material de arrastre, producto del proceso de canalización y manejo de las aguas lluvias, por lo que necesario realizar el	

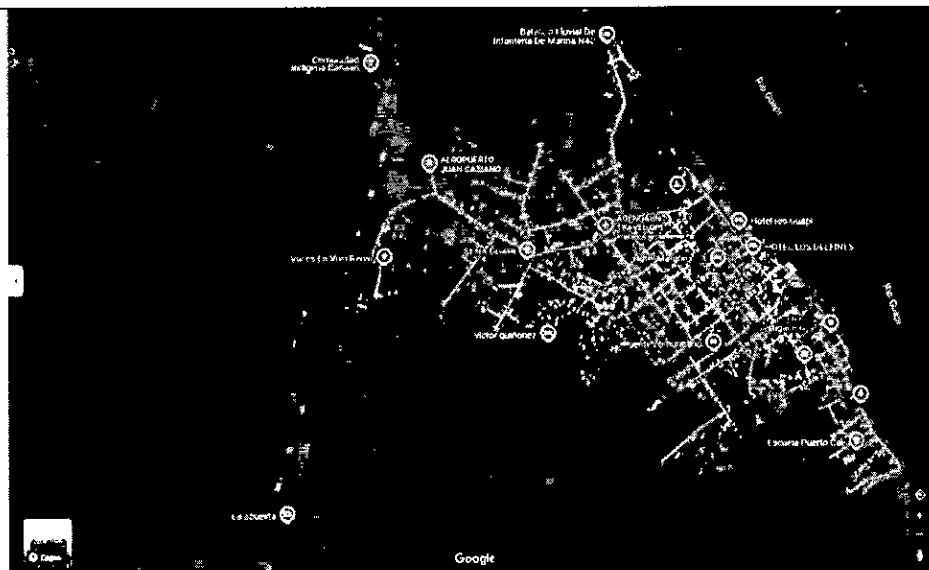


INFORME No. 1	
Numero De Contrato	25000587 - H4 de 2.025
Contratante	Unidad Administrativa Especial De Aeronáutica Civil-Aerocivil.
Contratista	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA.
Objeto	REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.
Fecha	08 DE JULIO 2025
Descripción del proyecto.	
El presente proyecto que tiene como objeto realizar la rocería de las zonas de seguridad y la limpieza de los canales y el Control de Vectores del Aeropuerto Juan Casiano de Guapi, todo esto como segmento de las medidas preventivas y correctivas en cuanto a la seguridad aeroportuaria, para proporcionar y garantizar una mejor visibilidad de las luces de orientación la pista para un buen aterrizaje de aeronaves y conjuntamente realizar prevenir o minimizar la presencia de aves y se contribuye al control del peligro aviario a través del control de vectores en este aeropuerto.	
Descripción zona a intervenir	
En la actualidad las franjas de seguridad Aeropuerto Juan Casiano de Guapi, se encuentran con una altura superior de 20 Cm, por lo que es necesario realizar intervención mediante procesos de rocería y garantizar el cumplimiento de lo establecido por la Por reglamentación OACI, el cual establece que : "las zonas de seguridad se deben mantener con una altura de 10 a 20 cm, con el fin de recibir una aeronave que por cualquier razón pierda su centro de inercia o deba realizar aterrizajes o despegues muy cortos o largos. Además de ofrecer limpieza visual para detectar los elementos de reproducción de aves, detectar animales u objetos dejados en estas zonas que puedan alterar la operación." Lo anterior se reglamenta en Colombia a través de los RAC (Reglamentos Aeronáuticos de Colombia), el cual establece en su parte 11 todo lo pertinente a las mismas. Con relación a los canales de aguas lluvias del aeropuerto en cuestión se encuentran colmatados de material de arrastre, producto del proceso de canalización y manejo de las aguas lluvias, por lo que necesario realizar el	



mantenimiento permanente.

Localización



Actividades ejecutadas de dos rocerias

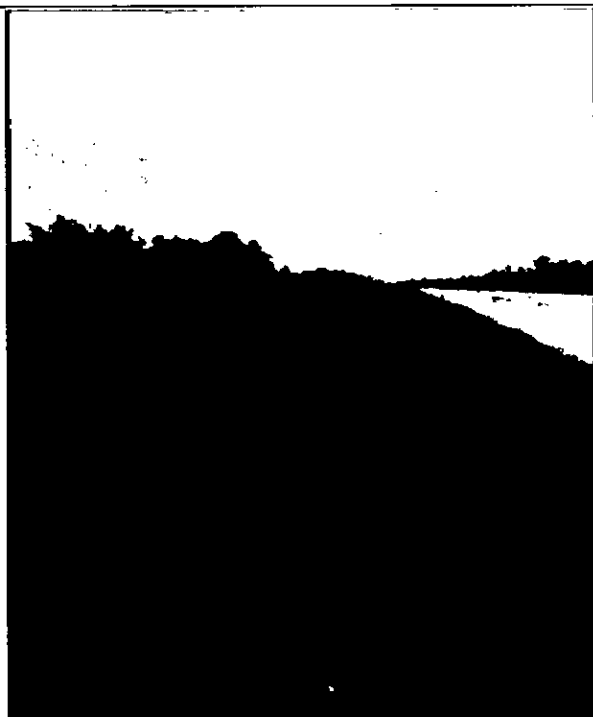
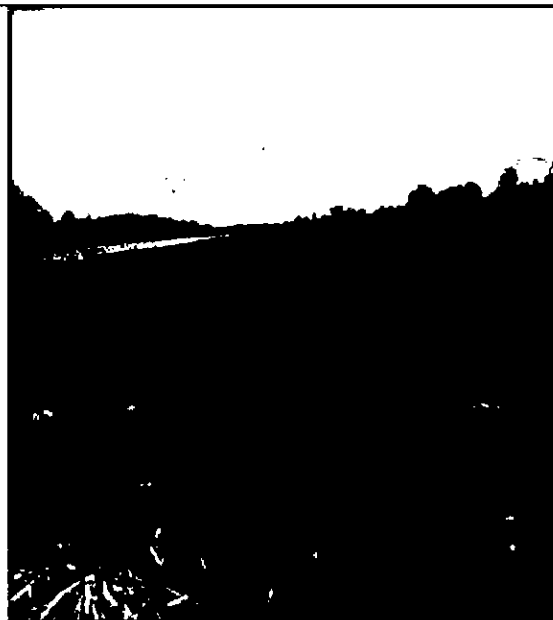
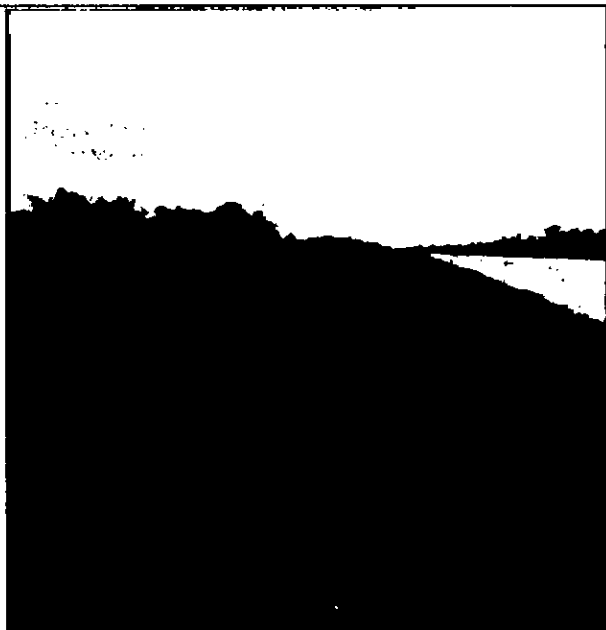
- **ROCERIA** zonas verde de seguridad paralelas a la pista de aterrizaje, cabeceras de la pista de aterrizaje, zonas verdes de la casa tecnica y cuartel de la armada , zona verde del v.o.r
- **LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL** retiro de vegetacion sobre la malla que define el area del aeropuerto.
- **CANALES AGUAS LLUVIAS** limpieza de sobrantes de canales en concreto y naturales.
- **RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE** recoleccion de material sobrante de cada una de las actividades realizas.
- **CONTROL DE VECTORES Y ROHEDORES** actividad realizada por aspercion cielo abierto para control de animales.
- **RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.** Se realiza para dejar libre zonas intervenidas.



REGISTRO FOTOGRAFICO

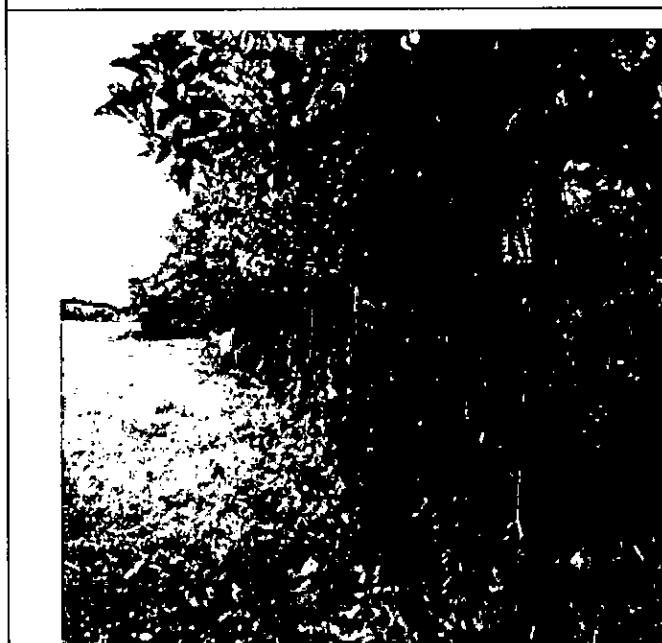
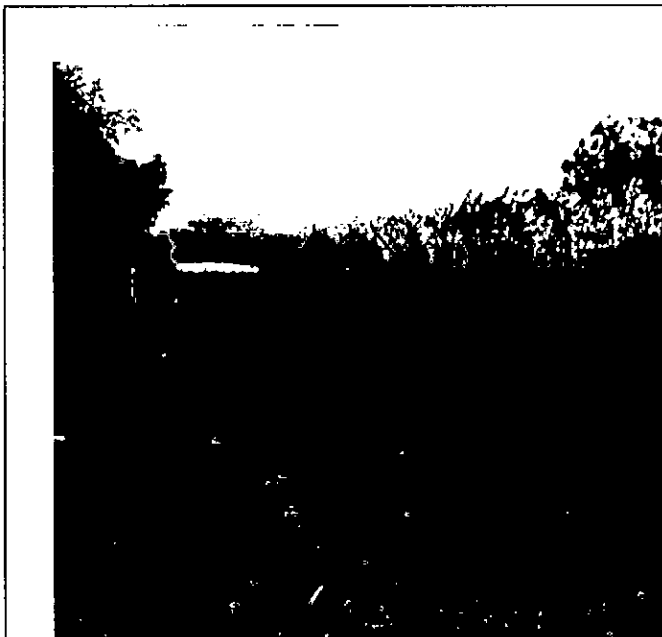
ROCERIA

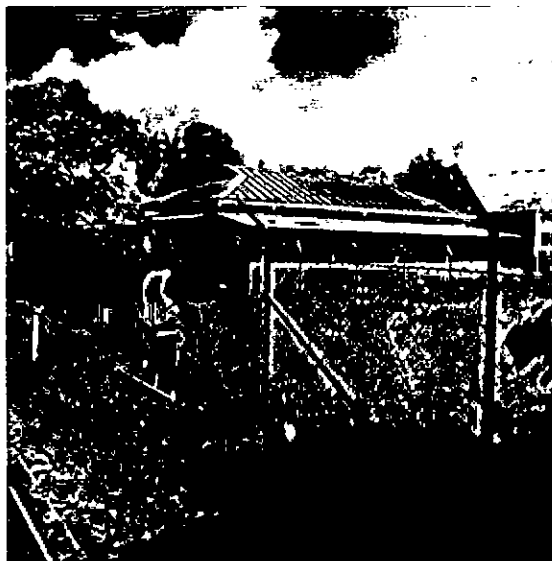






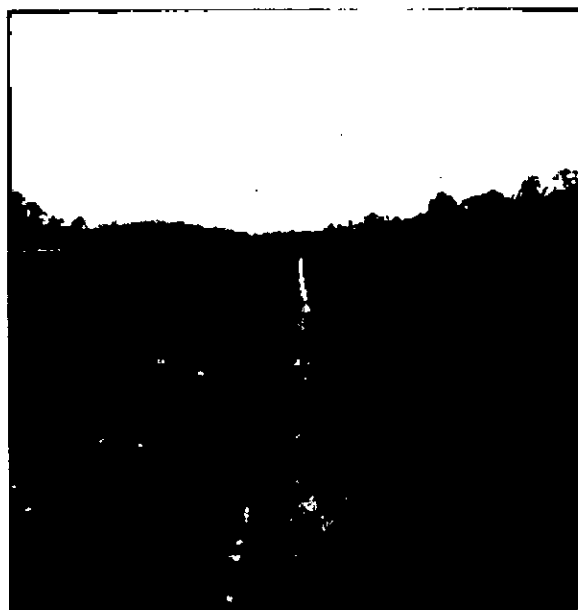
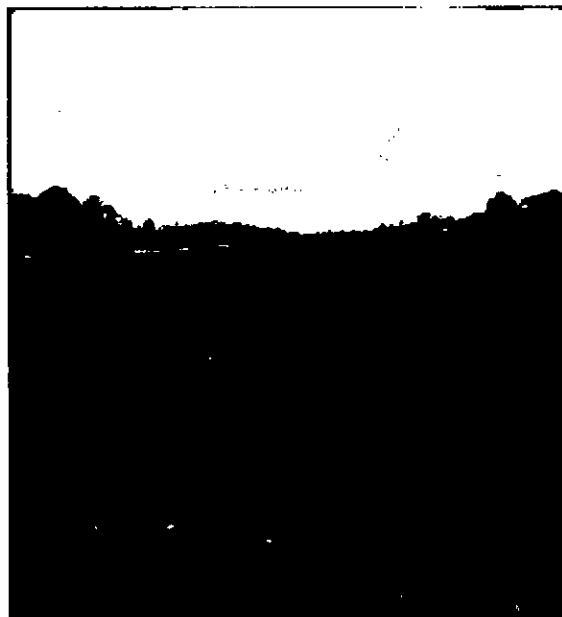
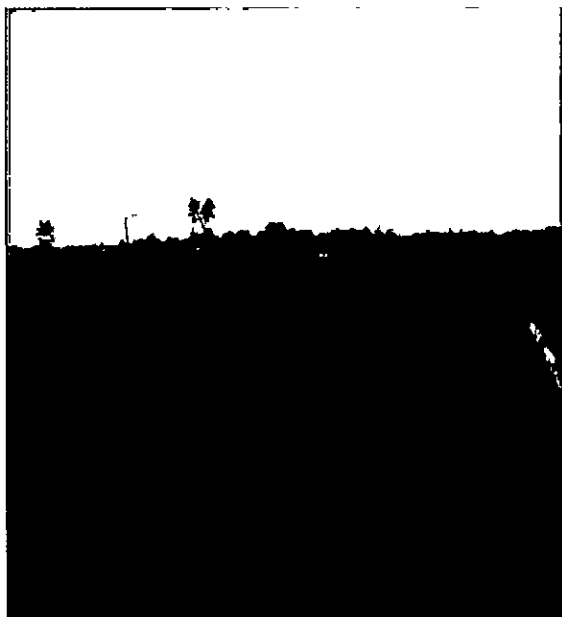
LIMPIEZA DE MALLAS

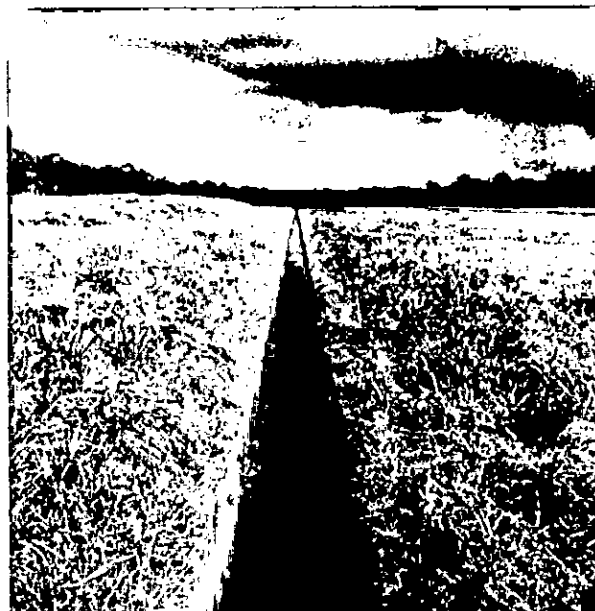
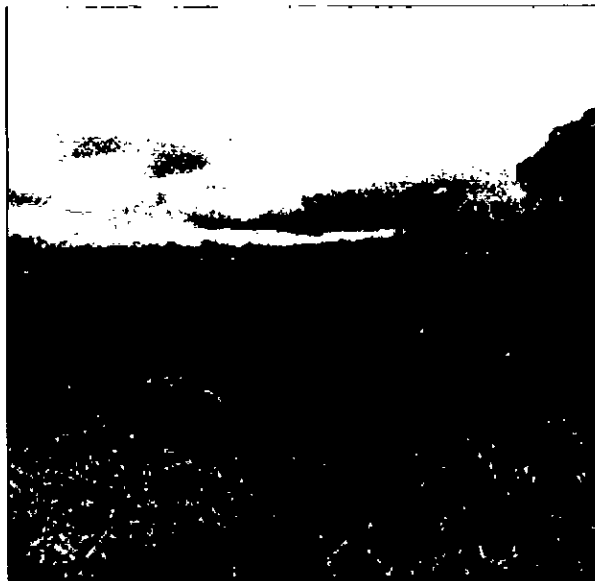
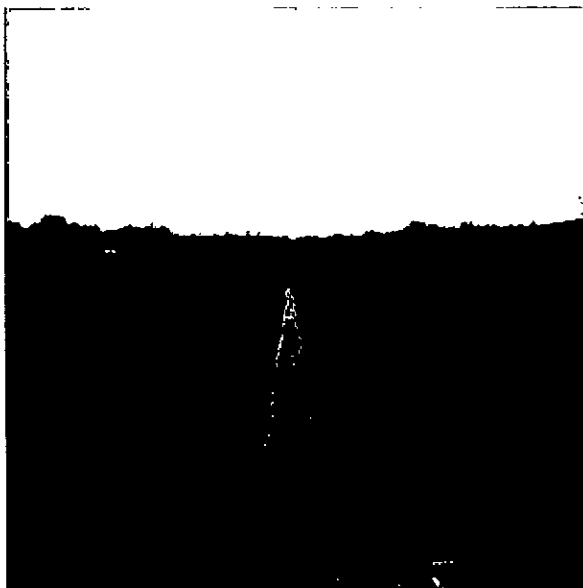






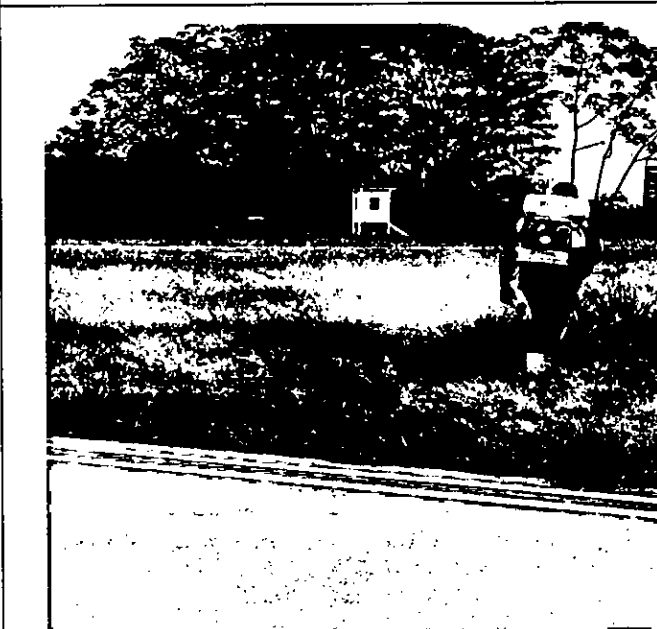
LIMPIEZA DE CANALES







CONTROL DE VECTORES Y ROHEDORES

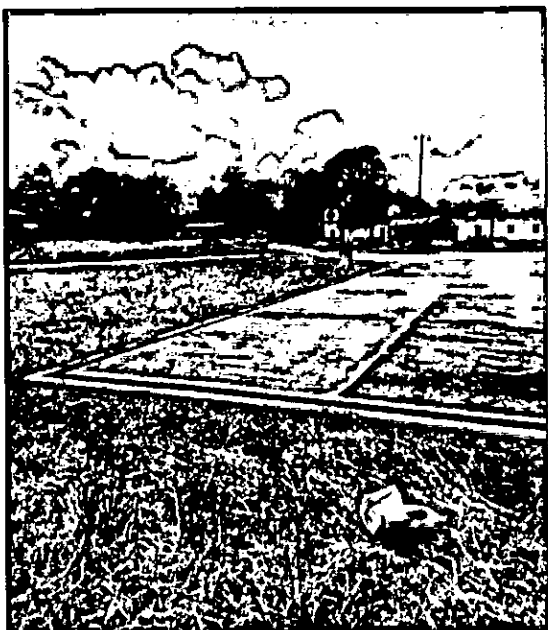
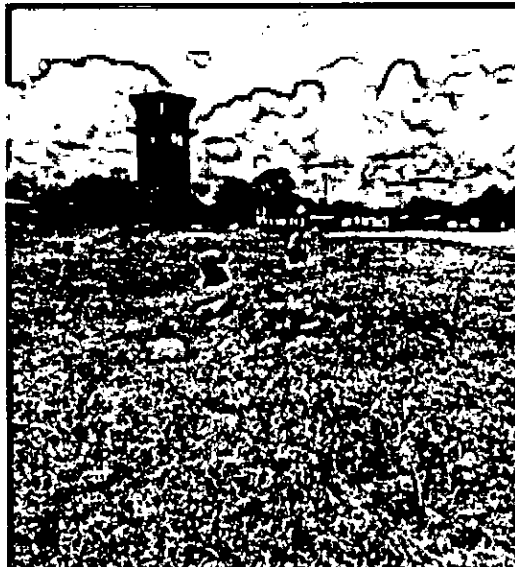




RECOLECCION DE RESIDUOS



RECOLECCION DE RESIDUOS

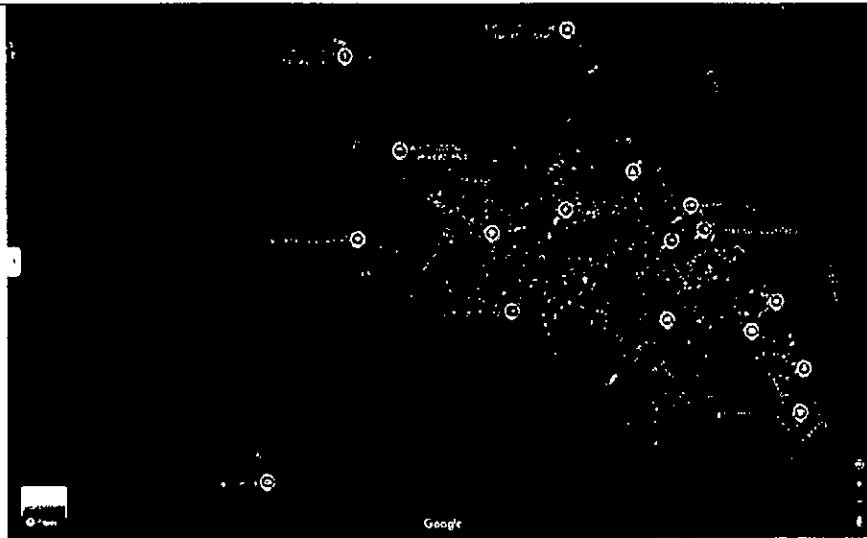


CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS – VICMAR LTDA



mantenimiento permanente.

Localización



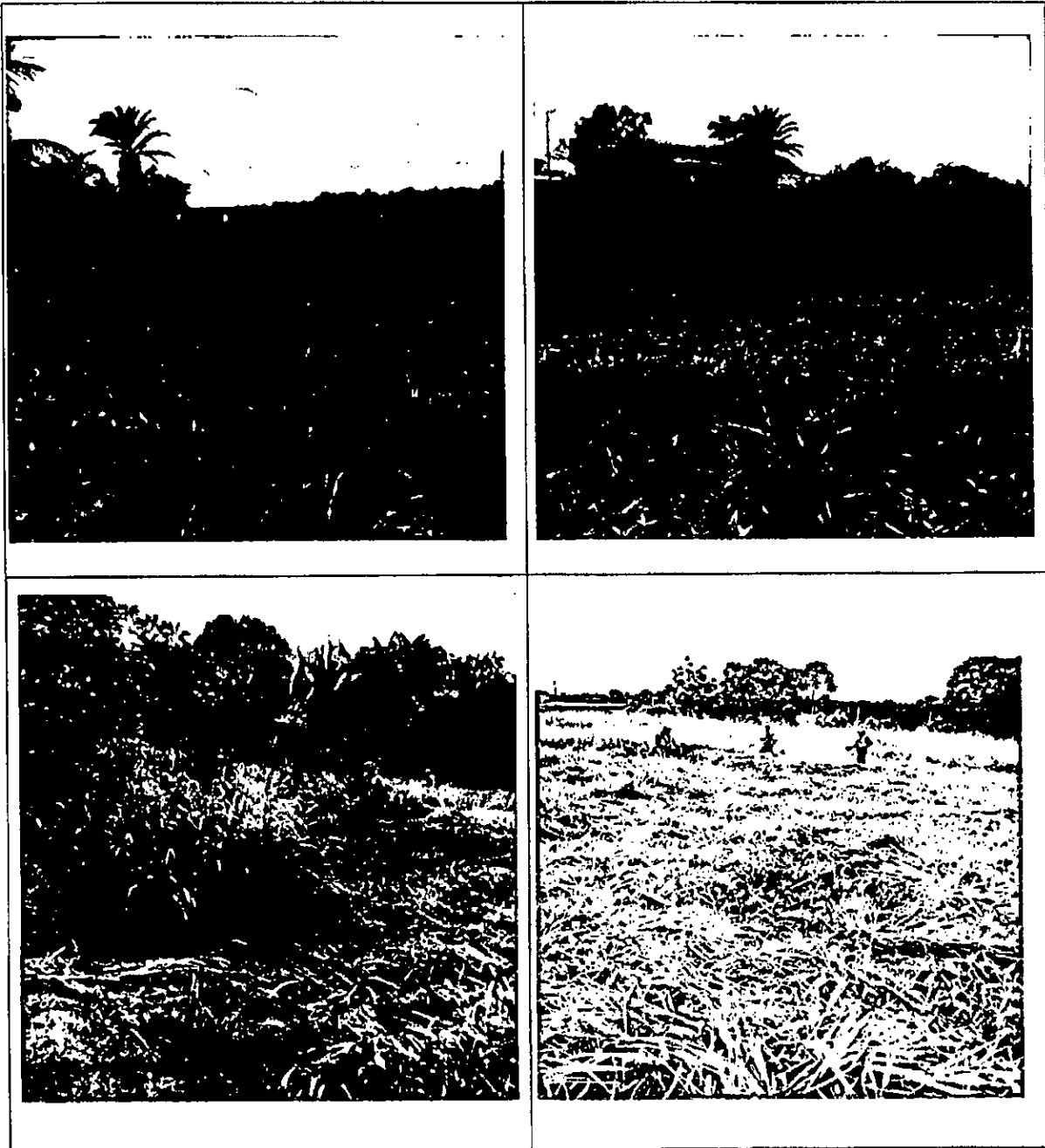
Actividades ejecutadas de dos rocerias

- **ROCERIA** zonas verde de seguridad paralelas a la pista de aterrizaje, cabeceras de la pista de aterrizaje, zonas verdes de la casa tecnica y cuartel de la armada , zona verde del v.o.r
- **LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL** retiro de vegetacion sobre la malla que define el area del aeropuerto.
- **CANALES AGUAS LLUVIAS** limpieza de sobrantes de canales en concreto y naturales.
- **RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE** recoleccion de material sobrante de cada una de las actividades realizas.
- **CONTROL DE VECTORES Y ROHEDORES** actividad realizada por aspercion cielo abierto para control de animales.
- **RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.** Se realiza para dejar libre zonas intervenidas.

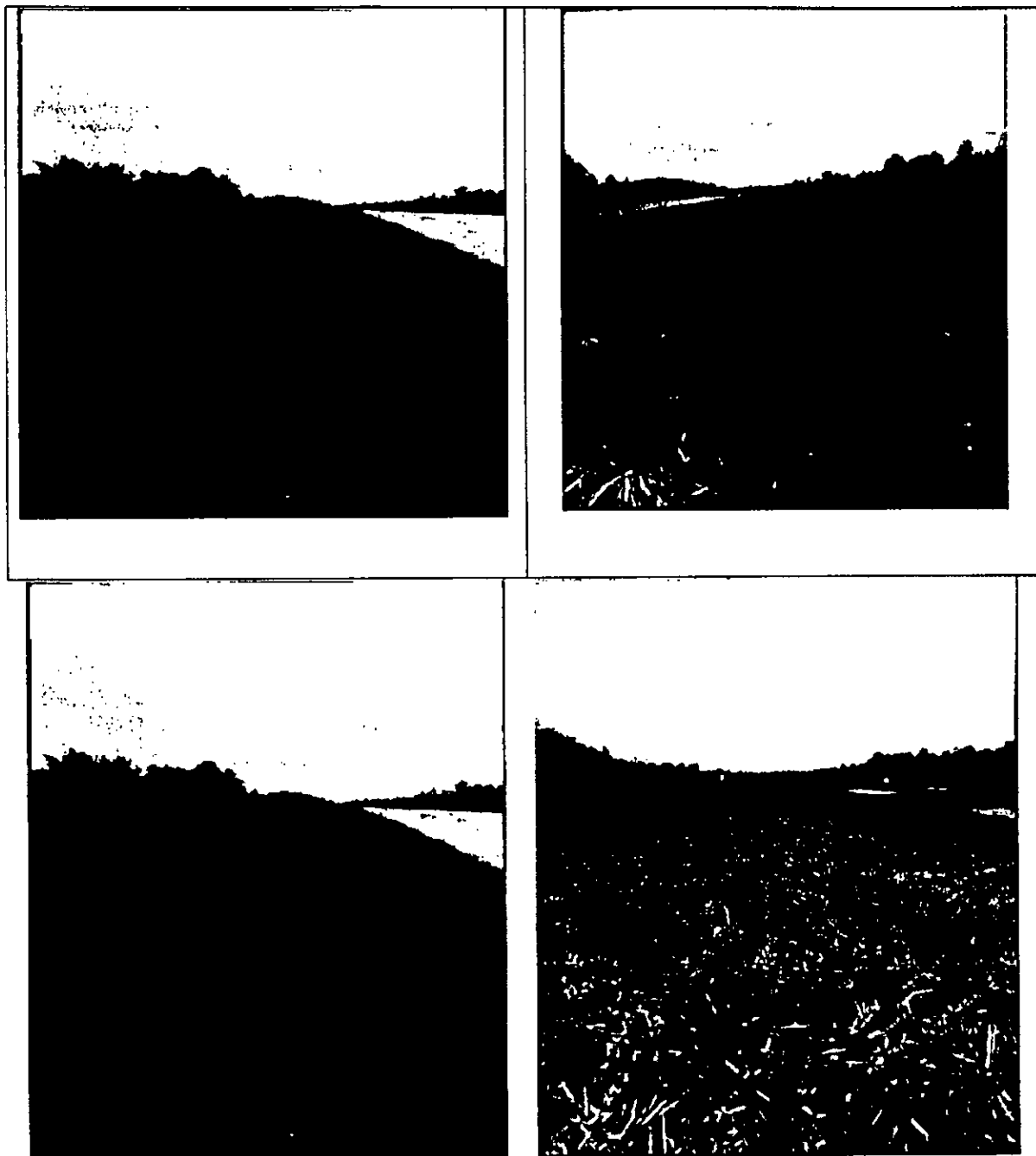


REGISTRO FOTOGRAFICO

ROCERIA



CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS - VICMAR LTDA



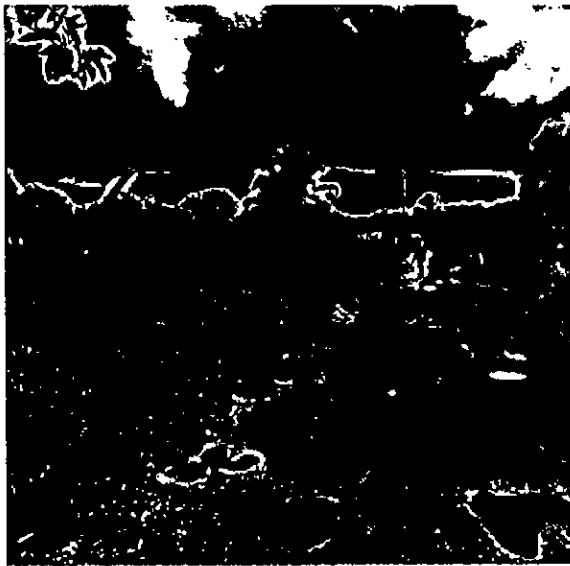
Carrera 16 No. 7 – 38 Barrio López
Tel: 2658600 Cel: 316 8521321
construvicmar@hotmail.com
Florida Valle



LIMPIEZA DE MALLAS



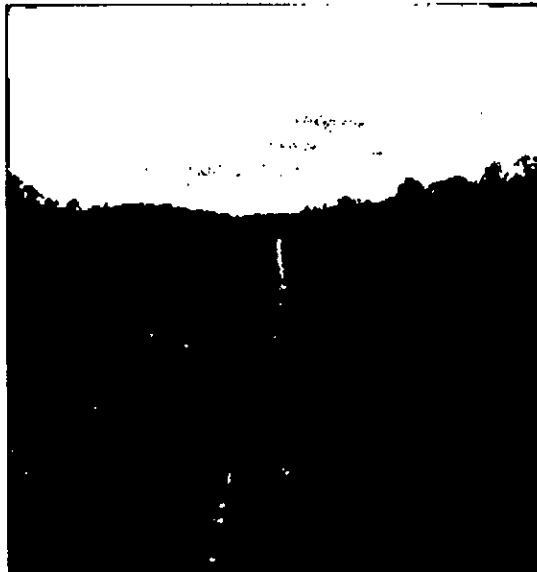
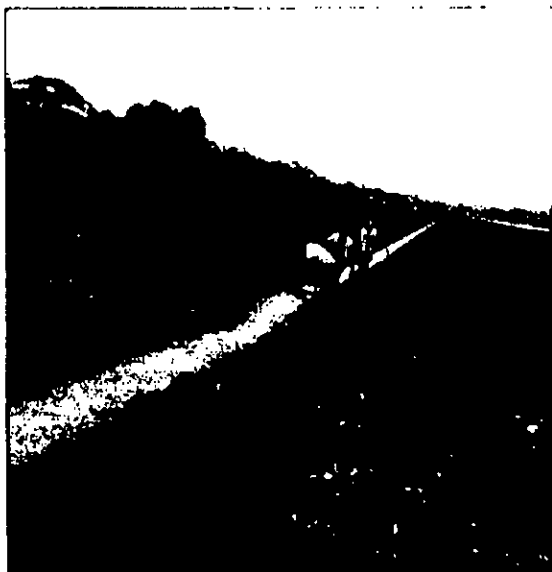
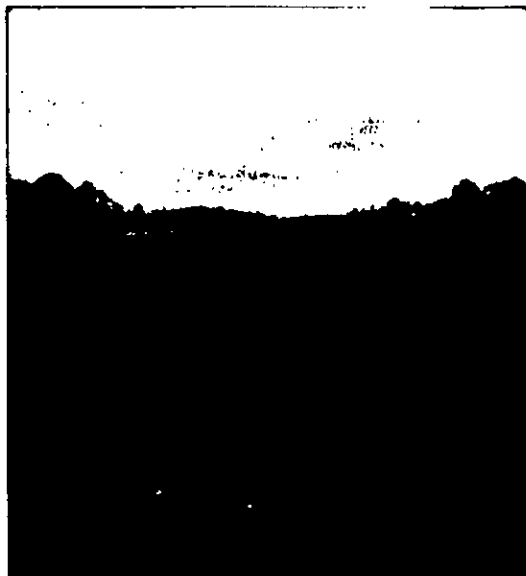
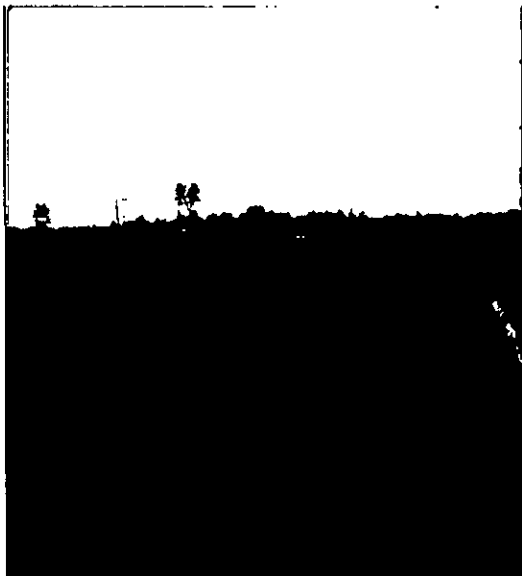
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS - VICMAR LTDA



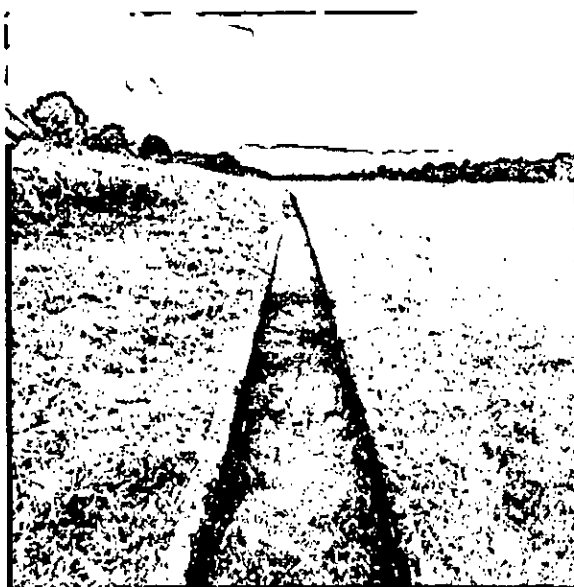
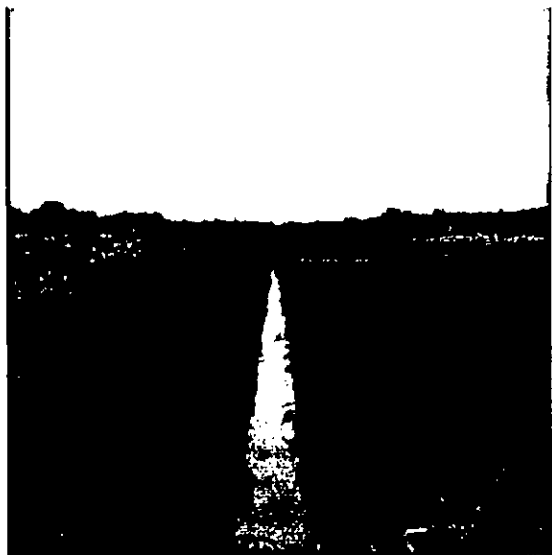
Carrera 16 No. 7 - 38 Barrio López
Tel: 2658600 Cel: 316 8521321
construvicmar@hotmail.com
Florida Valle



LIMPIEZA DE CANALES



CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS - VICMAR LTDA

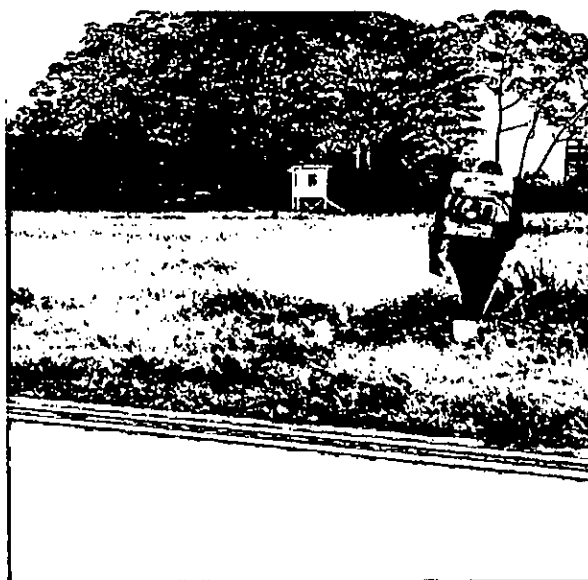


Carrera 16 No. 7 - 38 Barrio López
Tel: 2658600 Cel: 316 8521321
construvicmar@hotmail.com
Florida Valle

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS - VICMAR LTDA



CONTROL DE VECTORES Y ROHEDORES



Carrera 16 No. 7 - 38 Barrio López
Tel: 2658600 Cel: 316 8521321
construvicmar@hotmail.com
Florida Valle

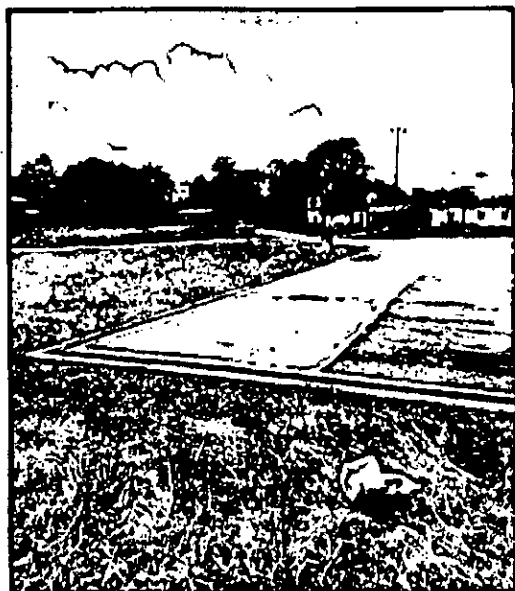
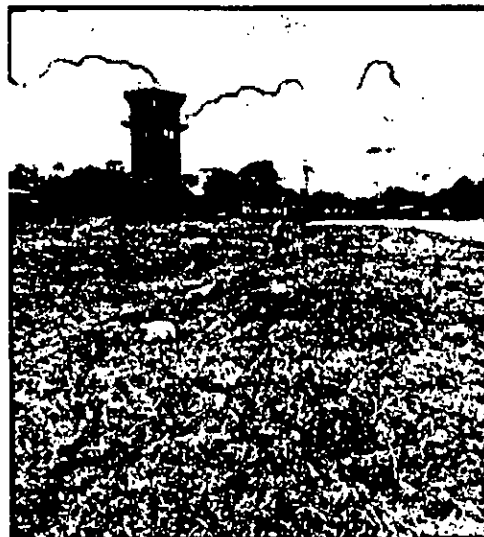
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS - VICMAR LTDA



RECOLECCION DE RESIDUOS



RECOLECCION DE RESIDUOS



Carrera 16 No. 7 - 38 Barrio López
Tel: 2658600 Cel: 316 8521321
construvicmar@hotmail.com
Florida Valle



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema

MH/bravo
24-12-00-500
2025-05-23-11:11 a. m.

JENNY HISBELIA BRAVO VILLOTA
RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 2825 de fecha 2025-03-11. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	38825	Fecha Registro:	2025-05-23	Unidad / Subunidad Ejecutora:	24-12-00-500 RVA_DIRECCIÓN REGIONAL OCCIDENTE				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00	
Valor Inicial:	265.073.508,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	265.073.508,00	Saldo x Obligar:	265.073.508,00	
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	900264111	Razón Social:	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Número:	86048701561	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Ahoro	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	38566824	Nombre:	VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO		Cargo:	DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE			
CAJA MENOR									
VIÁTICOS									
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Núm. Solicitud de Comisión:		Número:	25000947 M4
DOCUMENTO SOPORTE									
CONTRATO DE OBRA									
Fecha: 2025-05-23									
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
3407 AEROPUERTO JUAN CASIANO SOLÍS. GUAPI - CAUCA	C-2403-0600-42-52104E-2403025-02 ADQUIS. DE BVS - AEROPUERTOS CON MANTENIMIENTO - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN VALLE DEL CAUCA	Propios	20	CSF					
						265.073.508,00	0,00		
Total:						265.073.508,00	0,00	265.073.508,00	265.073.508,00

Objeto:	53400C0450 REALIZAR LA ROGERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI				
PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
50000 UAEAC - RVA - REG. VALLE	9-1 DIVERSION PROPIOS CSF	2025-12-31	265.073.508,00	265.073.508,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS
VICMAR LTDA

Factura Electrónica De Venta No

FVEL No. 1427

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No.
18764090276466 que habilita desde FVEL 1387 hasta FVEL 2000. Vence 2026-03-
11

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA

IVA Régimen Común No somos Agentes de
Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 3312 10.00 X 1000

Nit 900264111

CLIENTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA		
NIT	899999059 3		
DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO	
AVENIDA EL DORADO 103-15	Bogota D.C.	4251000	

FOR CONCEPTO DE
24-12-00-500;25000587-
H4de2025;luis.caicedo@aerocivil.gov.co ACTA PARCIAL 001

FECHA FACTURA		FECHA VENCIMIENTO		VENDEDOR			FORMA DE PAGO	
08/07/2025		08/07/2025		VICMAR LTDA			Credito	
Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	4700027	53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.	1	Und.	107.256.417	0,00%	0	107.256.417
2	41309515	ADMINISTRACION 19%	1	Und.	20.378.719	0,00%	0	20.378.719
3	41309503	Imprevistos 1%	1	Und.	1.072.564	0,00%	0	1.072.564
4	41309504	Utilidad 3%	1	Und.	3.217.693	9,00%	611.362	3.217.693
Total líneas o ítems: 4					SUBTOTAL		131.925.392	

Valor en Letras

CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL
SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE

DESCUENTO	0,00
IVA	611.362,00
TOTAL DE LA OPERACIÓN	132.536.754,00
RETEFUENTE	0,00
RETEIVA	0,00
RETEICA	0,00
TOTAL MENOS RETENCIONES	132.536.754,00

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 08/07/2025 15:42:56

Carrera 16 Nro. 7-38 Teléfono 2658600

Correo Electrónico construvicmar@hotmail.com

Documento de Contingencia

CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS - VICMAR LTDA



CERTIFICACION DE APORTES

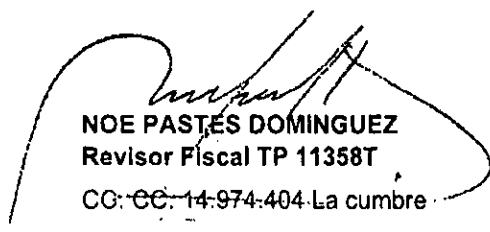
Con el fin de acreditar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002:

CERTIFICO

NOE PASTES DOMINGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 14.974.404 y con Tarjeta profesional No. 11358-T de la junta central de contadores de Colombia en mi condición de Revisor fiscal de CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA identificada con Nit. 900264111-7 debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de palmira, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En constancia, se firma en Florida a los trece (13) días del mes de agosto de 2025


NOE PASTES DOMINGUEZ
Revisor Fiscal TP 11358T

CC: CC-14-974-404 La cumbre

Cra 16 No. 7-38 B/o Jorge E. Gaitán
Tel. 264 0880 Cel: 316 8521321
construvicmar@hotmail.com
Florida Valle

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 14.974.404

PASTES DOMINGUEZ

APELLIDOS

NOE

NOMBRE



[Handwritten signature]



FECHA DE NACIMIENTO 02-JUN-1951

LA CUMBRE

(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

GRUPO SANG

M

SEXO

16-OCT-1972 CAU

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADO NACIONAL
(ELABORACION DE LA Cedula)



A-3100100-95174853-M-5014874404 20050201 D671805032A 02 101.014274

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

11358-T

NOE
ROSTES DOMINGUEZ
C.C. 14.574.404
RESOLUCION INSCRIPCION 1623-T. FECHA 2-X-64
UNIVERSIDAD JOVERIANA



Presidente

1632

Original en el Ministerio de Educación Nacional. Resolución 1623-T de 1964.

LA VOZ DEL CONTADOR PUBLICO

TEMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1960.
Agradecemos a quien presente esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **NOE PASTES DOMINGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 14974404 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 11358-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	Clase Aportante	Secundaria Principal	Dirección
MT 000344111	8 - MENOS DE 200 COTILLANTES	FLORIDA	carretera 16-7-18
			FLORIDA-VALLE
			2154600
			Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo	Clase	Fecha	Pago
Prestación	Salud	Planilla	Planilla
2023-06	2023-07	160999732	2023-07-07
2023-06	2023-07	160999732	2023-07-07
			Valor
			\$10,087,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
EMPLEADO				NOVEDADES				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																									
No.	Identificación	Nombre																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																															

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NT 900264111	7	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	FLORIDA	carrera 16 7-16	FLORIDA-VALLE	2658600	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-06	2025-07	1609099732	9488373356	E	2025/07/03	2025/07/07	BANCOLOMBIA	4	\$10,087,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				20	\$5,730,700	\$14,500	\$0	\$5,745,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$384,000	\$1,000	\$0	\$385,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	7	\$2,151,600	\$5,400	\$0	\$2,157,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	\$2,108,700	\$5,300	\$0	\$2,114,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$1,086,400	\$2,800	\$0	\$1,089,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$1,465,000	\$3,700	\$0	\$1,468,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	20	\$1,465,000	\$3,700	\$0	\$1,468,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				20	\$1,432,900	\$3,600	\$0	\$1,436,500
CONFANDI	CCF57	890,303,208	5	20	\$1,432,900	\$3,600	\$0	\$1,436,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				20	\$1,432,900	\$3,800	\$0	\$1,436,700
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	2	\$127,200	\$400	\$0	\$127,600
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	\$143,600	\$400	\$0	\$144,000
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$115,800	\$300	\$0	\$116,100
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$149,000	\$400	\$0	\$149,400
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	12	\$897,300	\$2,300	\$0	\$899,600
TOTAL				20	\$10,061,500	\$25,600	\$0	\$10,087,100

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 1400.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 1 de 40

CONTENIDO DEL INFORME

1. CONDICIONES DEL CONTRATO	1
2. OBJETO DEL CONTRATO	1
3. ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.	1
4. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.	5
5. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.	5
6. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	7

CONDICIONES DEL CONTRATO

Número de Contrato:	25000587 - H4 de la vigencia 2.025
Nombre del Contratista:	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, Nit No. 900264111-7
Periodo informe:	periodo comprendido desde día 23 del mes de mayo hasta el día 15 del mes de julio del 2.025
Nombre de Supervisor:	LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
Nombre del Interventor:	(No aplica)
Área perteneciente:	GESTION AMBIENTAL

1. **OBJETO DEL CONTRATO** 53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.

2. **ACTIVIDADES EJECUTADAS, OBLIGACIONES CUMPLIDAS, PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS.**

2.1. **ACTIVIDADES EJECUTADAS:** La firma contratista realizo las siguientes actividades:
 53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 2 de 40

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES			
		UND.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR
1	ROCERIA				
1.1	ZONAS VERDE DE SEGURIDAD PARALELAS A LA PISTA DE ATERRIZAJE	M2	420.000,00	\$ 131,85	\$ 55.508.087,00
	CABECERAS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE				
	ZONAS VERDES DE LA CASA TÉCNICA				
	ZONA VERDE DEL V.O.R				
	SUBTOTAL 1				
2	LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL Y CANALES AGUAS LLUVIA				
2.1	LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	M2	7.000	\$ 1.540,60	\$ 10.784.200,00
2.2	LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVESTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	ML	4.800	\$ 1.397,65	\$ 6.708.720,00
	SUBTOTAL 2				
3	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE				
3.1	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	GBL	2	\$ 1.710.033,67	\$ 3.420.067,34
3.2	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVSTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	GBL	2	\$ 1.404.210,81	\$ 2.808.421,62
3.3	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GBL	2	\$ 1.354.475,34	\$ 2.708.950,68
4	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES				
4.1	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	ML	4.800	\$ 108,26	\$ 519.000,00
4.2	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DEL CORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	M2	420.000	\$ 108,42	\$ 45.607.957,20
4.3	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE LA MALLA PERIMETRAL	M2	7.000	\$ 113,66	\$ 795.620,00
5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE				
5.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA Y LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GBL	40	\$ 60.368,66	\$ 2.414.746,40
5.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	GBL	10	\$ 65.102,22	\$ 651.022,20
	COSTO DIRECTO				\$ 131.826.382,44
					\$ 107.268.416,62
	ADMINISTRACION	%	10		\$ 20.378.719,16
	IMPREVITOS		1		\$ 1.072.564,17
	UTILIDAD		3		\$ 3.217.682,60
	IVA		18		\$ 611.361,66
	COSTO TOTAL				\$ 132.636.764,00

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 1400.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 3 de 40

PERÍODO: periodo comprendido desde día 23 del mes mayo, hasta el día 15 del mes de julio de 2.025

OBLIGACIONES	DESCRIPCIÓN DE AVANCE O CUMPLIMIENTO	UBICACIÓN DE SOPORTES se anexa registro fotográfico
Todas las previstas en la invitación publica de menor cuantía 25000587 - H4 de 2.025. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato y desprendan del objeto mismo.	La firma contratista CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, NIT No. 900264111-7. Realizo la ejecución de las actividades pactadas el cuadro de cantidades formato No. 1, sin evadir o eludir todas las obligaciones plasmadas en el contrato.	

OBLIGACIONES CUMPLIDAS: 53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.

ITEMS	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES CONTRACTUALES			
		UND.	CANT.	Vr.UNIT.	VALOR
1	ROCERIA				
1.1	ZONAS VERDE DE SEGURIDAD PARALELAS A LA PISTA DE ATERRIZAJE	M2	420.000,00	\$ 131.95	\$ 55.506.087,00
	CABECERAS DE LA PISTA DE ATERRIZAJE				
	ZONAS VERDES DE LA CASA TECNICA				
	ZONA VERDE DEL V.O.R				
	SUBTOTAL 1				
2	LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL Y CANALES AGUAS LLUVIA				
2.1	LIMPIEZA DE MALLA PERMETRAL	M2	7.000	\$ 1.540,60	\$ 10.784.200,00
2.2	LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVESTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	ML	4.800	\$ 1.397,65	\$ 6.708.720,00
	SUBTOTAL 2				
3	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE				
3.1	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROCERIA	GBL	2	\$ 1.710.033,67	\$ 3.420.067,34
3.2	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES AGUAS LLUVIA REVSTIDO EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDO	GBL	2	\$ 1.404.210,81	\$ 2.808.421,62
3.3	RECOLECCION DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE MALLA PERMETRAL	GBL	2	\$ 1.354.475,34	\$ 2.708.950,68

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 1400.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 4 de 40

4	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES				
4.1	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	ML	4.800	\$ 108.25	\$ 519.000,00
4.2	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DEL CORTE Y RETIRO DEL MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROGERIA	M2	420.660	\$ 108.42	\$ 45.607.957,20
4.3	CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES POR ASPERSION A CIELO ABIERTO DESPUES DE LA LIMPIEZA DE LA MALLA PERIMETRAL	M2	7.000	\$ 113.66	\$ 795.620,00
5	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE				
5.1	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD DE ROGERIA Y LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL	GBL	40	\$ 60.388,66	\$ 2.414.748,40
5.2	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DE LA ACTIVIDAD LIMPIEZA DE CANALES REVESTIDOS EN CONCRETO Y LOS NO REVESTIDOS EN CONCRETO	GBL	10	\$ 65.102,22	\$ 651.022,20
	COSTO DIRECTO				\$ 131.925.392,44
					\$ 107.256.416,62
	ADMINISTRACION	%	19		\$ 20.378.719,16
	IMPREVITOS		1		\$ 1.072.564,17
	UTILIDAD		3		\$ 3.217.692,50
	IVA		19		\$ 611.361,56
	COSTO TOTAL				\$ 132.536.754,00

a. PRODUCTOS ENTREGADOS Y/O BIENES ENTREGADOS: No aplica

- Se hizo el mantenimiento de las 53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI., sabiendo que es una de las tantas obligaciones y responsabilidad que tiene la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en cada uno de sus aeropuertos, siendo este uno de los puntos fundamentales para garantizar una buena seguridad aeroportuaria

En el marco del programa de Seguridad aeroportuaria se hizo este proyecto, lo realiza la Aeronáutica Civil Regional Valle, bajo todas las condiciones que exige las Leyes De acuerdo a la cuantía del objeto a contratar, cual es la contratación de menor cuantía, la modalidad de selección de contratistas es la indicada en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y deberá seguir el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía descrito en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

- 53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI, se ejecutó de acuerdo con los valores contratados y pactados en el Contrato original y adicional en la ejecución del contrato.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 1400.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 5 de 40

- En el periodo de ejecución de la rocería, limpieza de canales y el control de vectores y roedores con la fumigación a cielo abierto fue entre el periodo comprendido desde día 23 del mes de mayo, hasta el día 15 del mes de julio de 2.025, se ejecutó el 50.00% del presupuesto de la prestación de servicios 25000587 - H4 de 2.025
- Que la Supervisaría recibió el servicio de la rocería, 53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI., teniendo en cuenta lo indicado en las especificaciones técnicas del contrato y de acuerdo con las verificaciones efectuadas por el Supervisor.

2. OBSERVACIONES A LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, A LAS OBLIGACIONES CUMPLIDAS, Y A LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS.

La firma contratista CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, Nit 900264111-7, ejecuto todas y cada una de sus obligaciones como están pactadas en el contrato.

3. OBSERVACIONES ADICIONALES, SI A ELLO HUBIERE LUGAR. N/A

a. ANÁLISIS MATERIALIZACIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO:

(El supervisor del contrato de acuerdo con los riesgos definidos en la matriz de riesgos de los estudios previos de este contrato, dará respuesta a las siguientes preguntas)

1	¿ Durante la ejecución se materializó algún riesgo?	SI/NO
2	Tipo de riesgo	
3	¿Cómo se materializó el riesgo?	
4	¿Cómo se mitigó el riesgo?	
5	¿ Fue oportuna la mitigación?	
OBSERVACIONES: NO SE MATERIALIZO NINGUN RIESGO DURANTE LA EJECUCION		

(En caso de no haberse materializado ningún riesgo, dejar dicha anotación en el campo de observaciones, y en los demás ítems, del 2 al 5 indicará No Aplica)

b. VERIFICACIÓN de obligaciones frente al SGSST

5.2.1 EXAMEN OCUPACIONAL

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 0723 de 2013 deberá verificar que los exámenes ocupacionales de los que habla el artículo 18 se encuentren vigentes para la ejecución del contrato, en caso de no ser así solicitar la renovación del mismo, razón por la cual debe diligenciar la matriz a continuación)

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 1400.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 6 de 40

¿CUENTA CON EL EXAMEN PREOCUPACIONAL VIGENTE?	
SI	NO
¿FUE ENTREGADA LA COPIA DEL EXAMEN A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS SRH-GSST?	
SI	NO

En caso de ser afirmativas las anteriores respuestas, por favor diligencie la siguiente información:

FECHA DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN	FECHA DE VENCIMIENTO DEL EXAMEN

5.2.2. CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

(El supervisor del contrato de acuerdo con el Decreto 1072 de 2015 deberá verificar que el contratista asistió a la capacitación en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del que habla el artículo 2.2.4.6.11)

¿ASISTIÓ A LA CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?	
SI	NO
FECHA DE REALIZACIÓN DE LA CAPACITACIÓN	
20 de mayo de 2.025	

c. PUBLICACIÓN DEL INFORME EN LA PLATAFORMA SECOP II

(El supervisor del contrato deberá publicar el informe inmediatamente anterior en la plataforma de SECOP II una vez esta esté operando en la Aerocivil, e informarlo en la matriz relacionada a continuación, deberán relacionar tantos informes hayan sido pactados en el contrato)

NÚMERO DE INFORME	PUBLICACIÓN EN SECOP II	
	SI	NO
1	X	
2		

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 1400.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 7 de 40

NOTA: este cuadro deberá ser diligenciado a partir del momento en que la Dirección Administrativa informe.

4. PORCENTAJES DE AVANCE PRESUPUESTAL Y EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

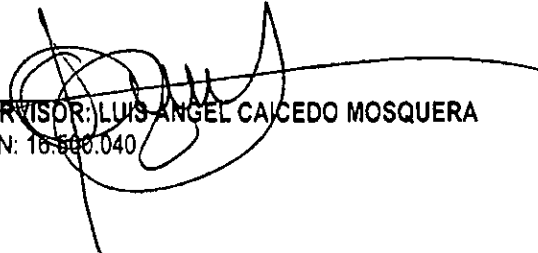
a. AVANCE PRESUPUESTAL EN RAZÓN DE LOS PAGOS REALIZADOS:

el avance presupuestal 50.00 % en este periodo ejecutado

b. AVANCE EN EL PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTO DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ENTREGADOS. NO APLICA

En mi calidad de supervisor del contrato me permito avalar el contenido del informe y el avance en la ejecución del mismo de acuerdo a lo descrito.

El contrato no presenta a la fecha dificultades en su ejecución, ni situaciones exógenas que afecten el normal desarrollo del mismo.


NOMBRE SUPERVISOR: LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN: 18.598.040
SUPERVISOR

NOTA: SI EL SUPERVISOR DEL CONTRATO REQUIERE AÑADIR CAMPOS PARA RENDIR SU INFORME PUEDE HACERLO.

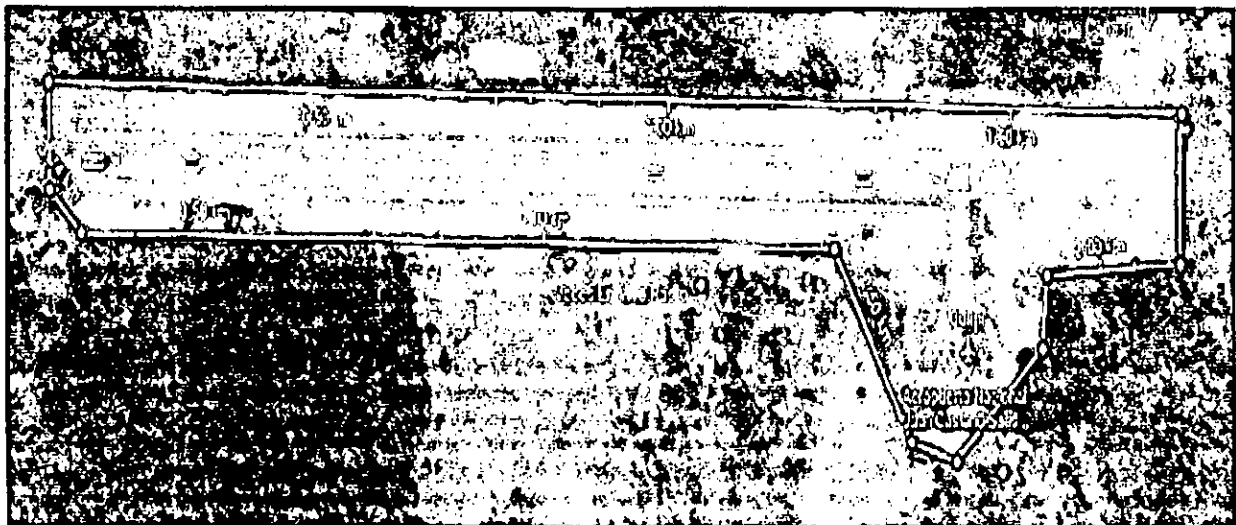
REGISTRO FOTOGRAFICO

AREA DE ROCERIA

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL			
Principio de procedencia: 1400.092	Clave: GCON-1.0-12-046	Versión: 02	Fecha: 04/oct/2019	Página: 8 de 40



ÁREA CANALES DE AGUAS LLUVIAS



LIMPIEZA DE MALLA PERIMETRAL



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

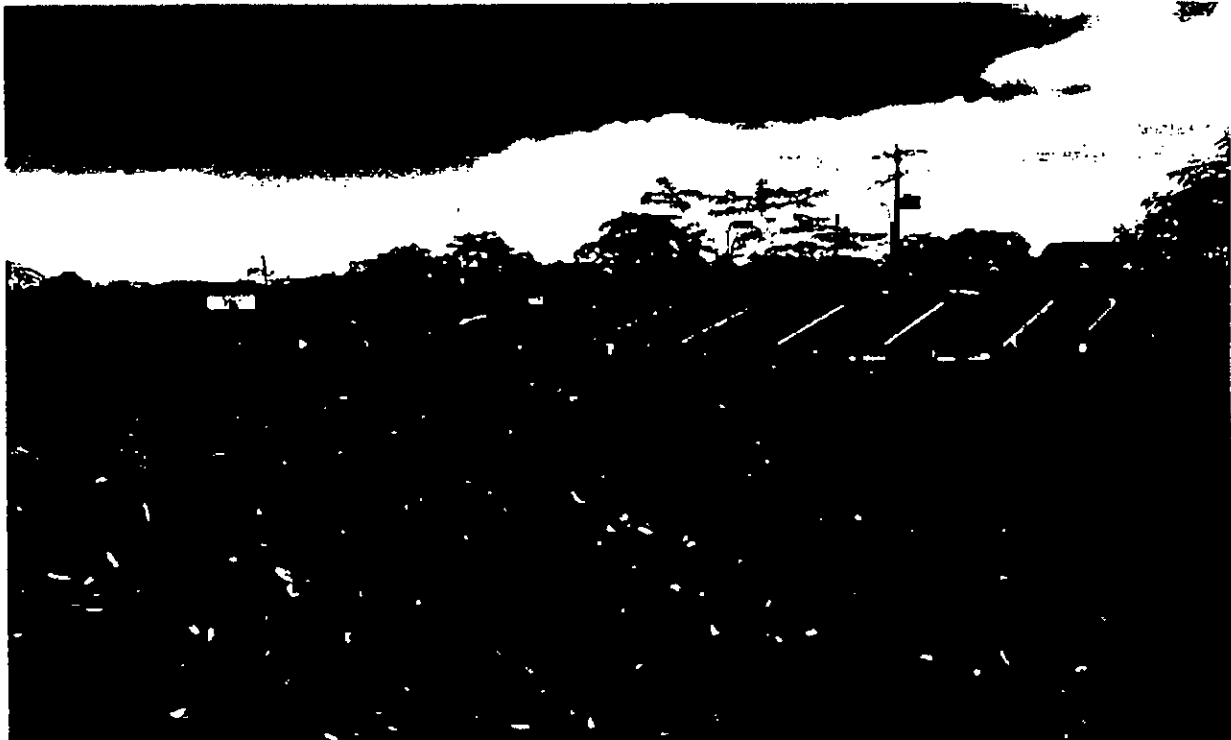
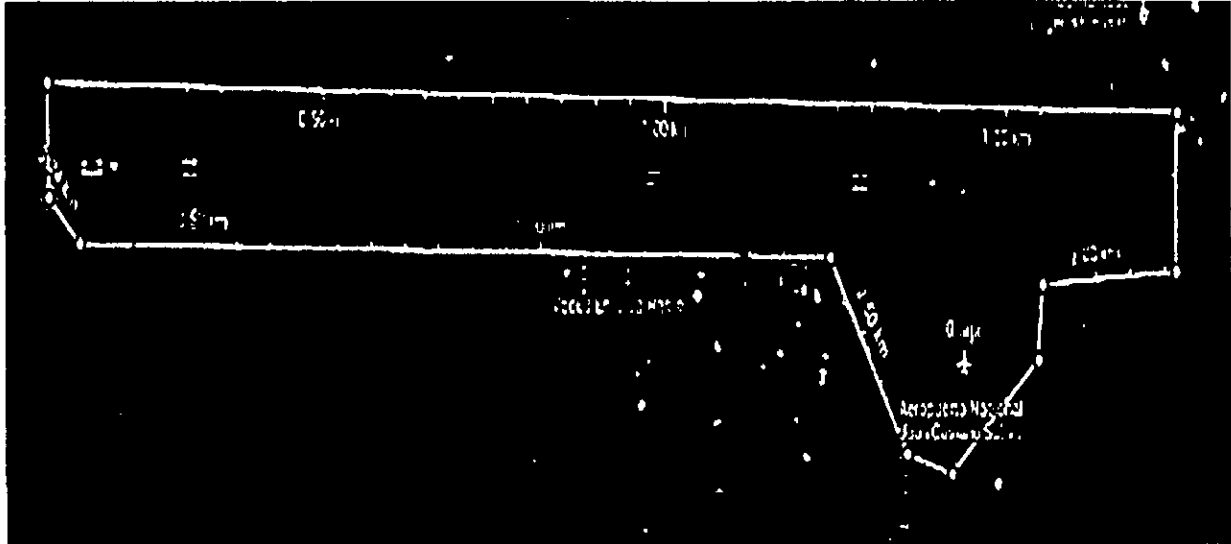
Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 9 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 10 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 11 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 12 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 13 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 14 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 15 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 16 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 17 de 40





AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 18 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 19 de 40





AERONAUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

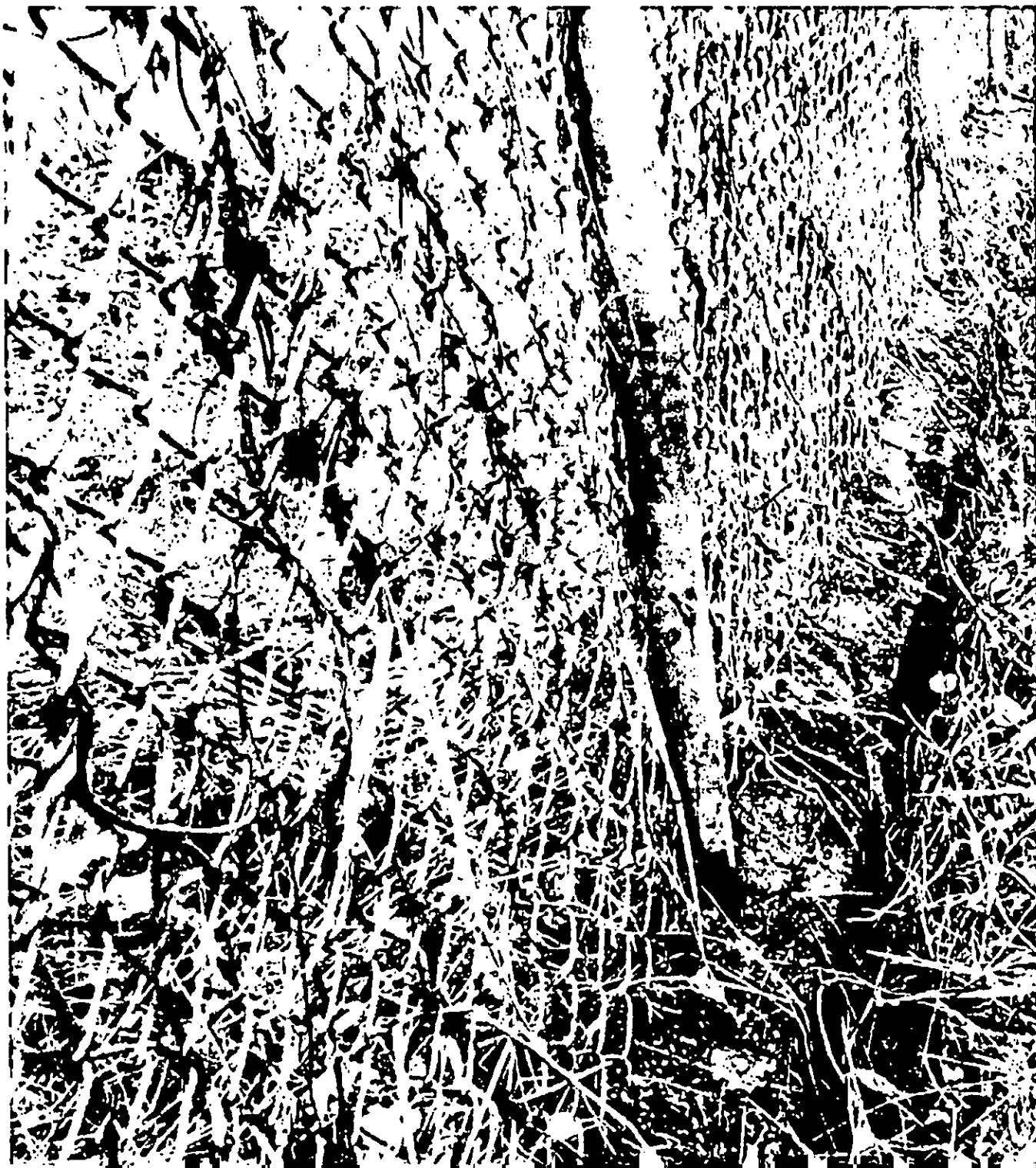
Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 20 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 21 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 22 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 23 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

**FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

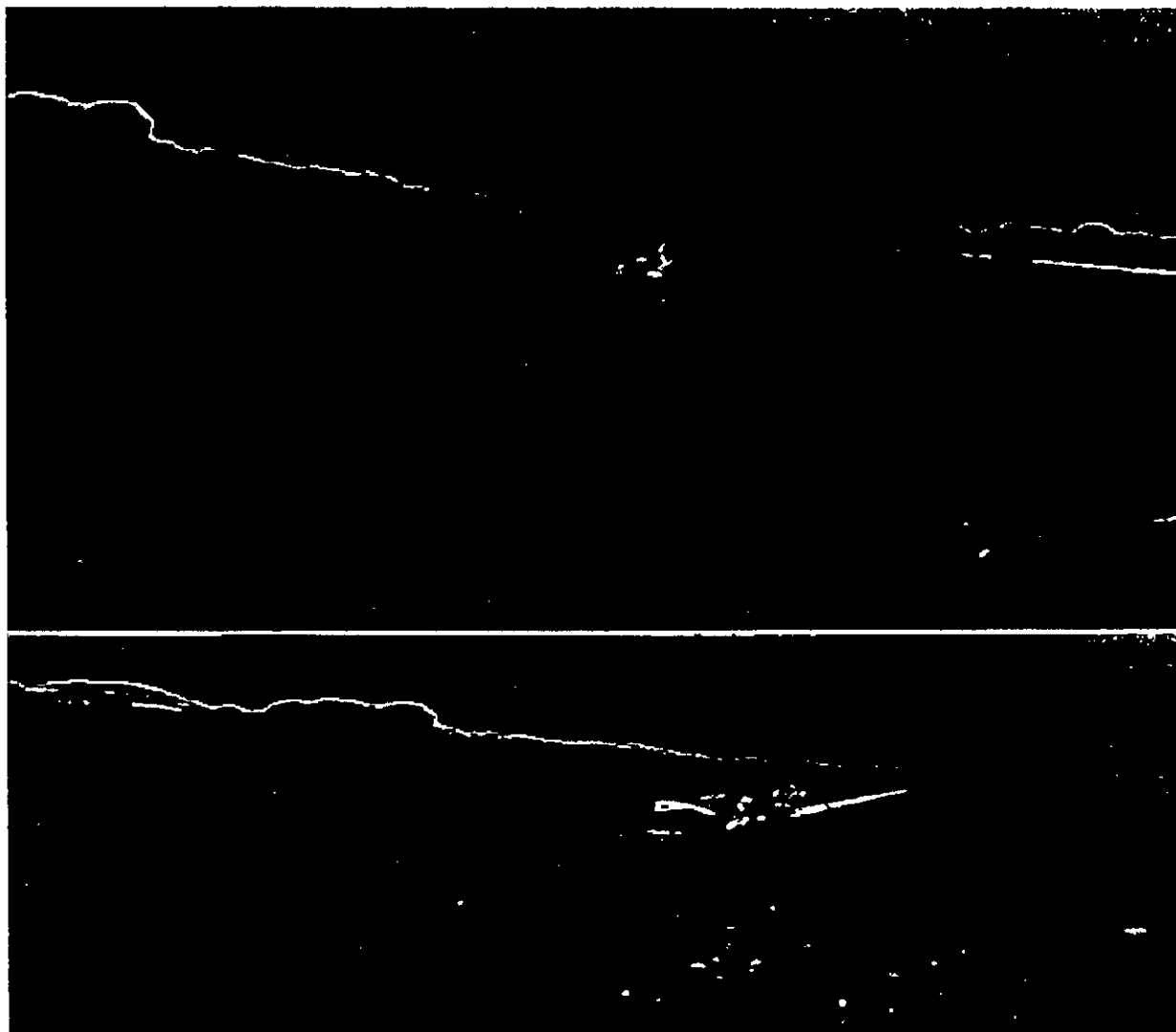
Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 24 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 25 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 26 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 27 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 28 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 29 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 30 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

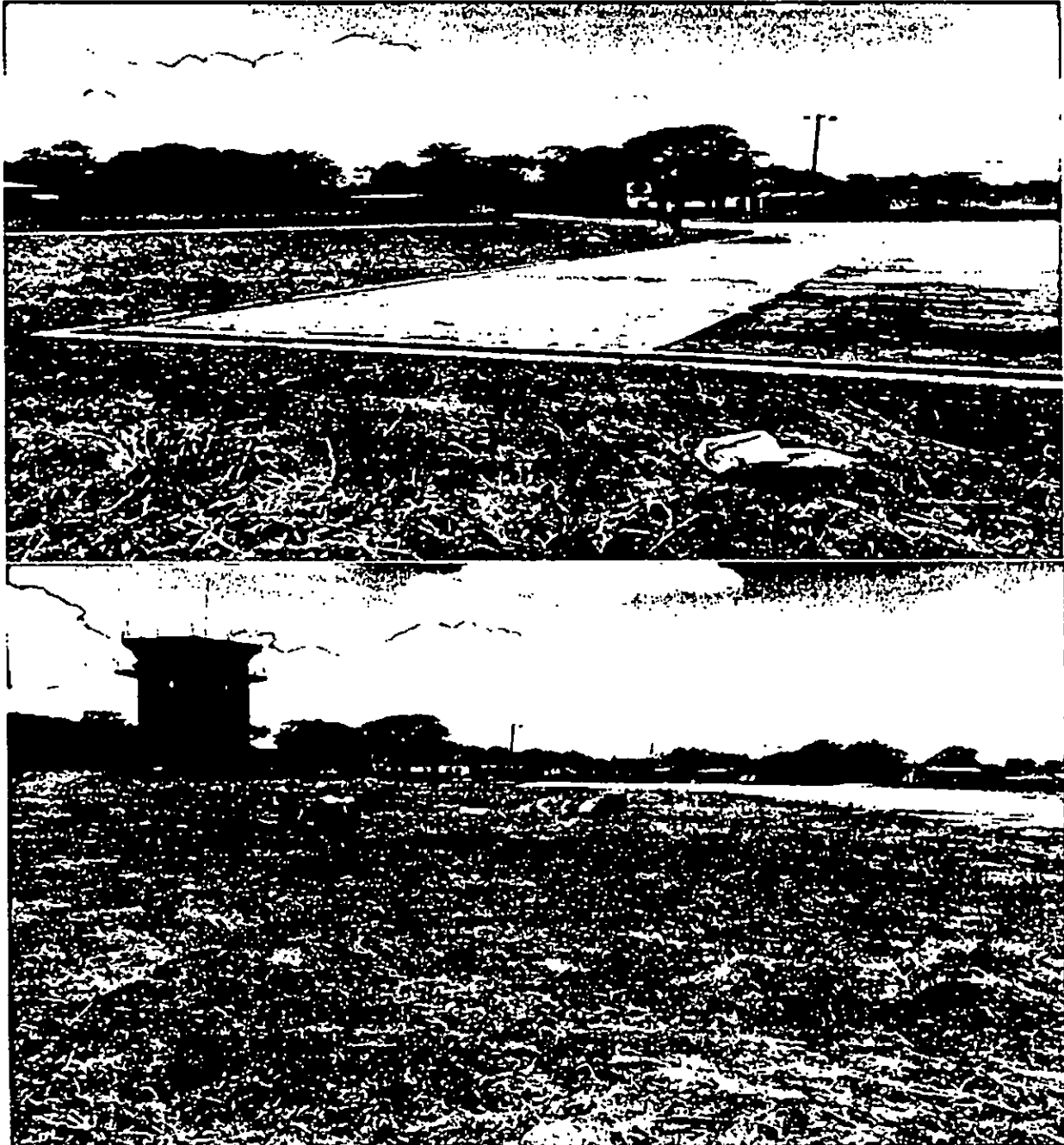
Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 31 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 32 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 33 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

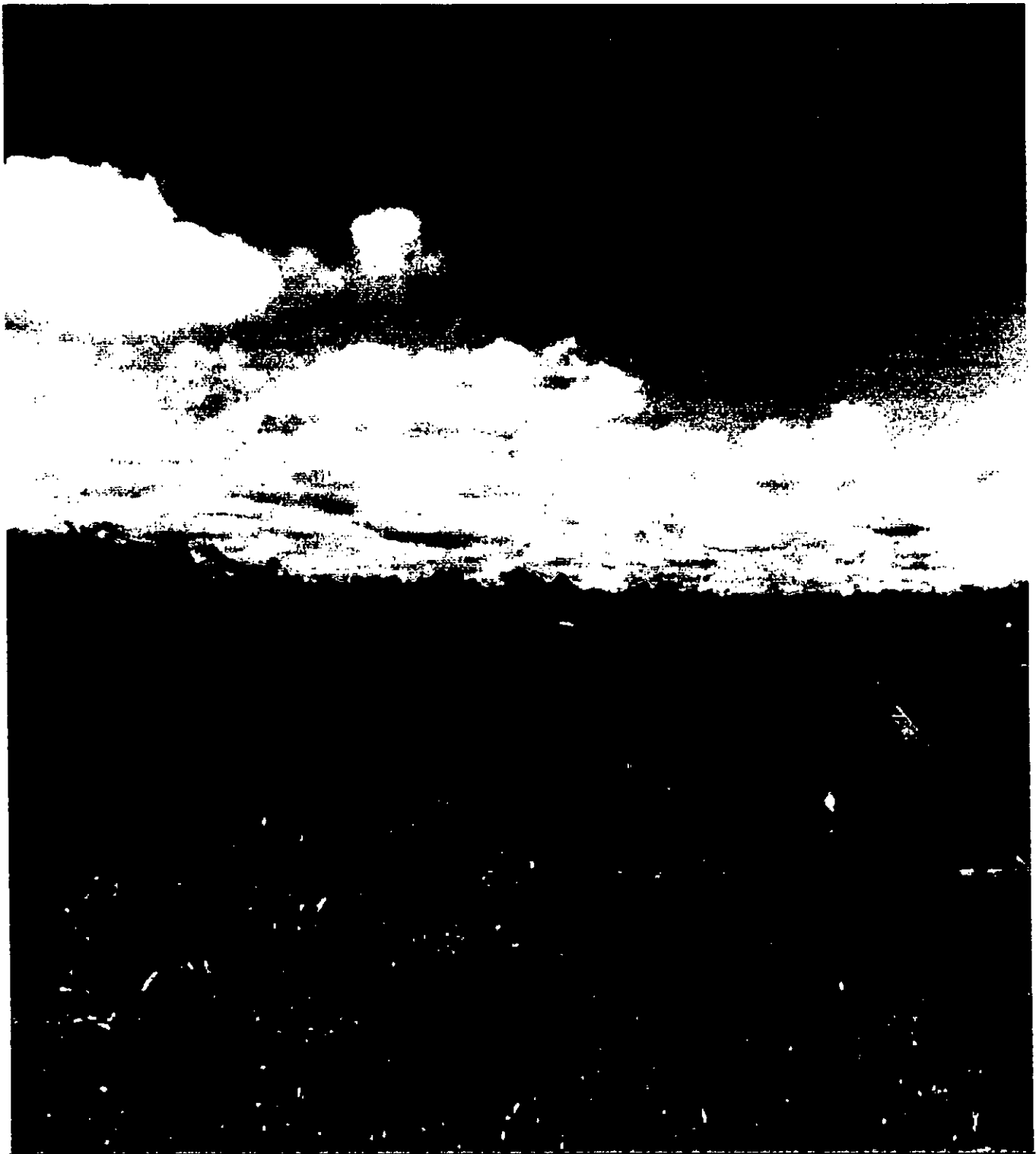
Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 34 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

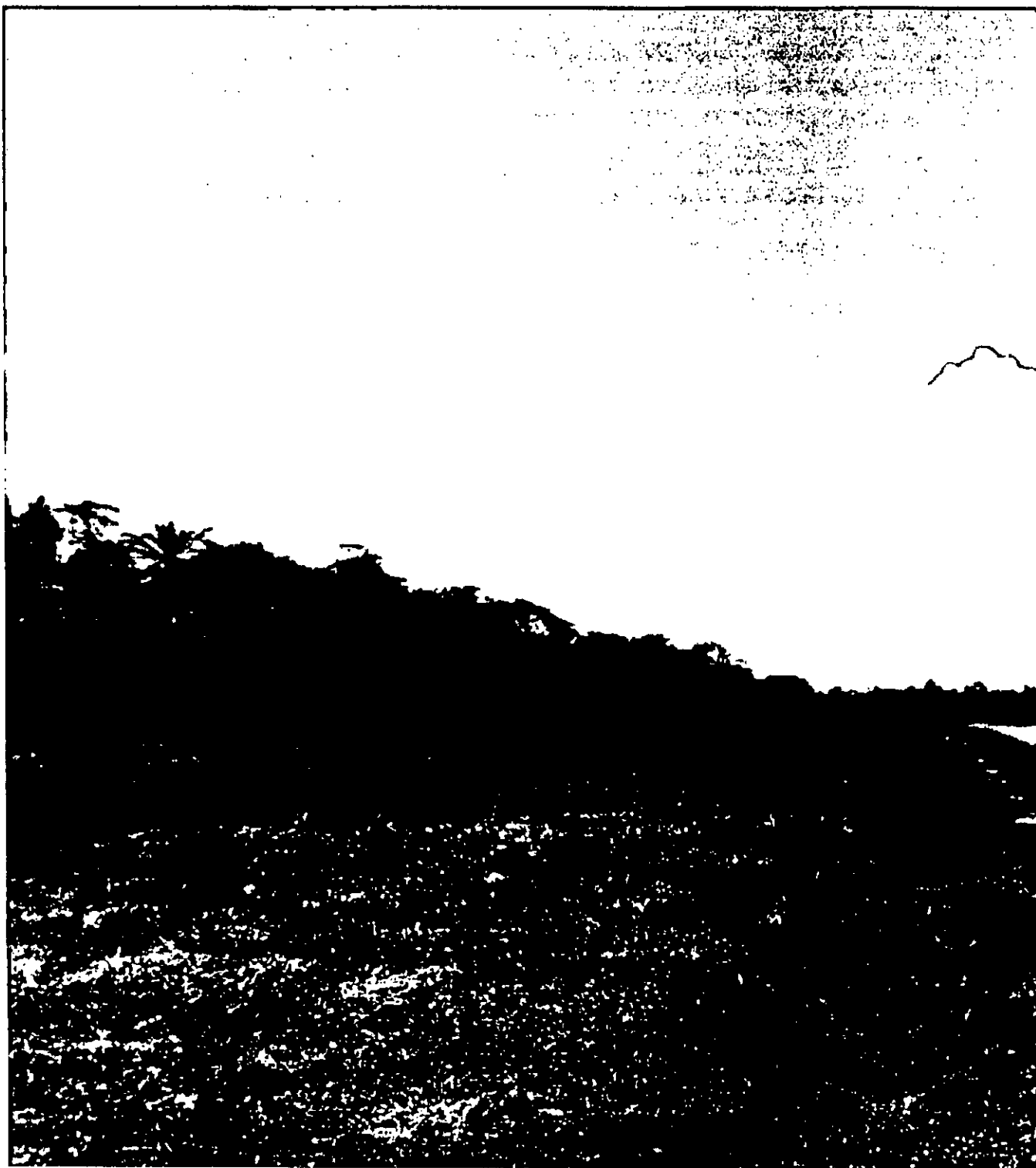
Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 35 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

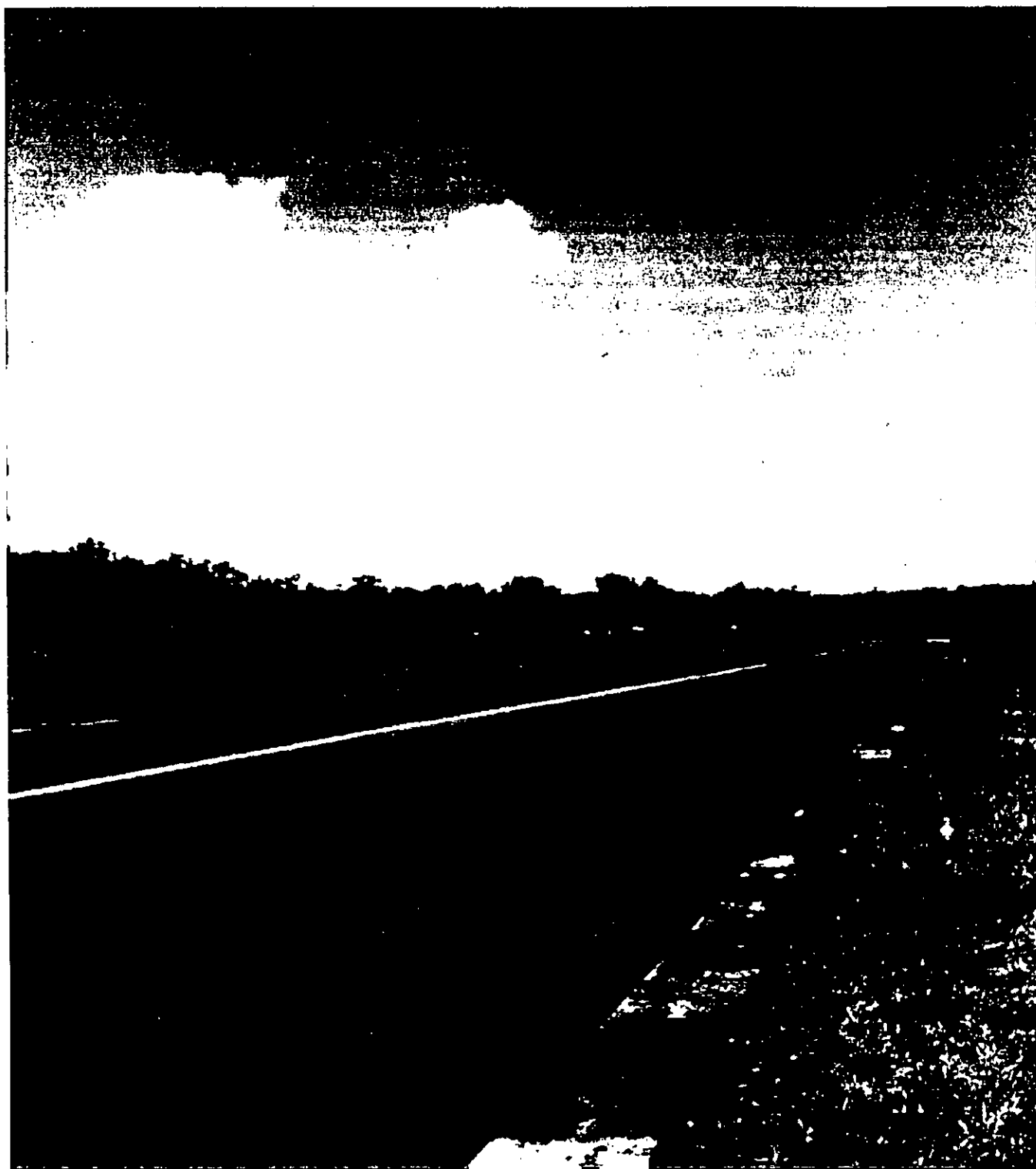
Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 36 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL

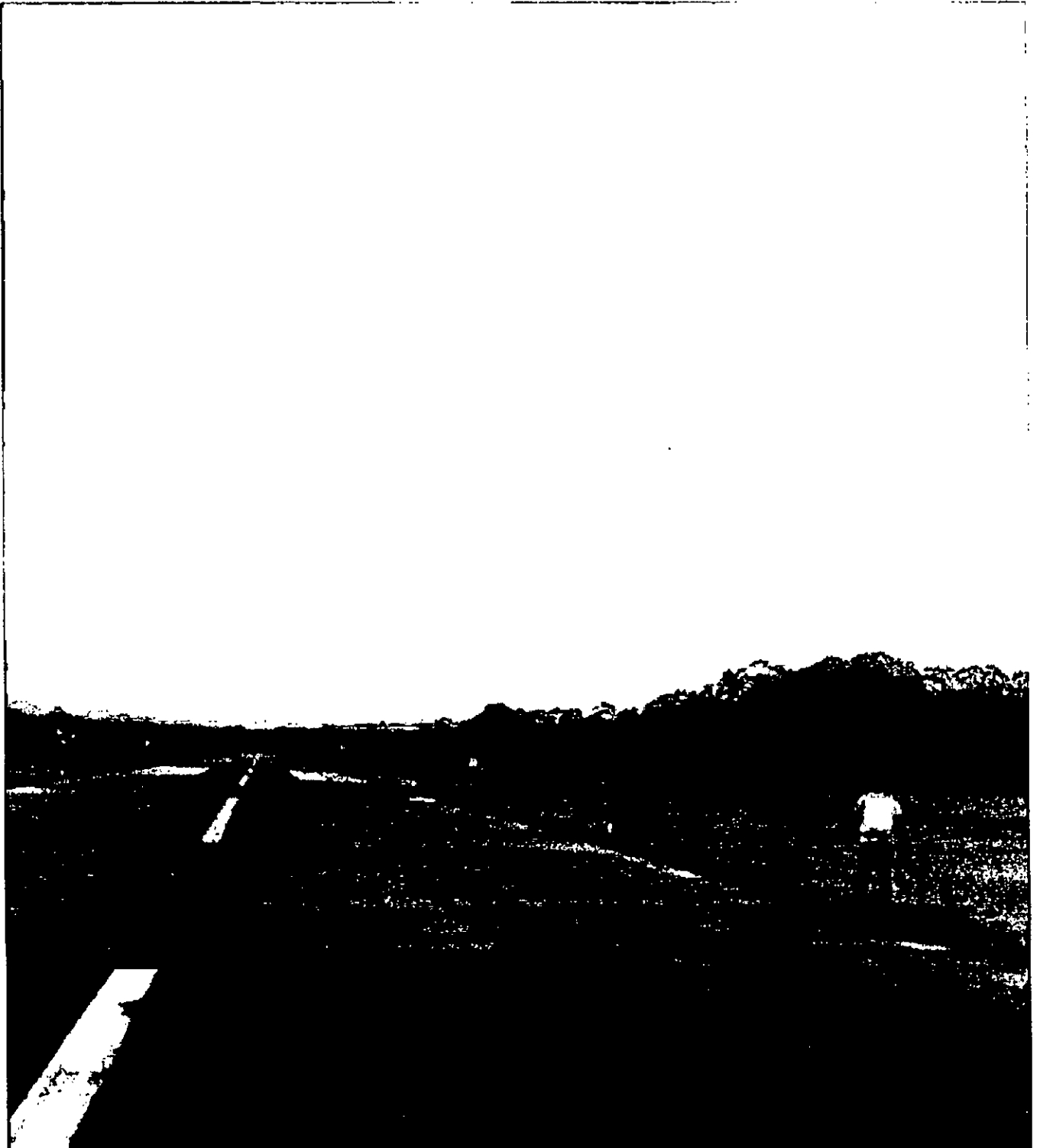
Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 37 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 38 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

**FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

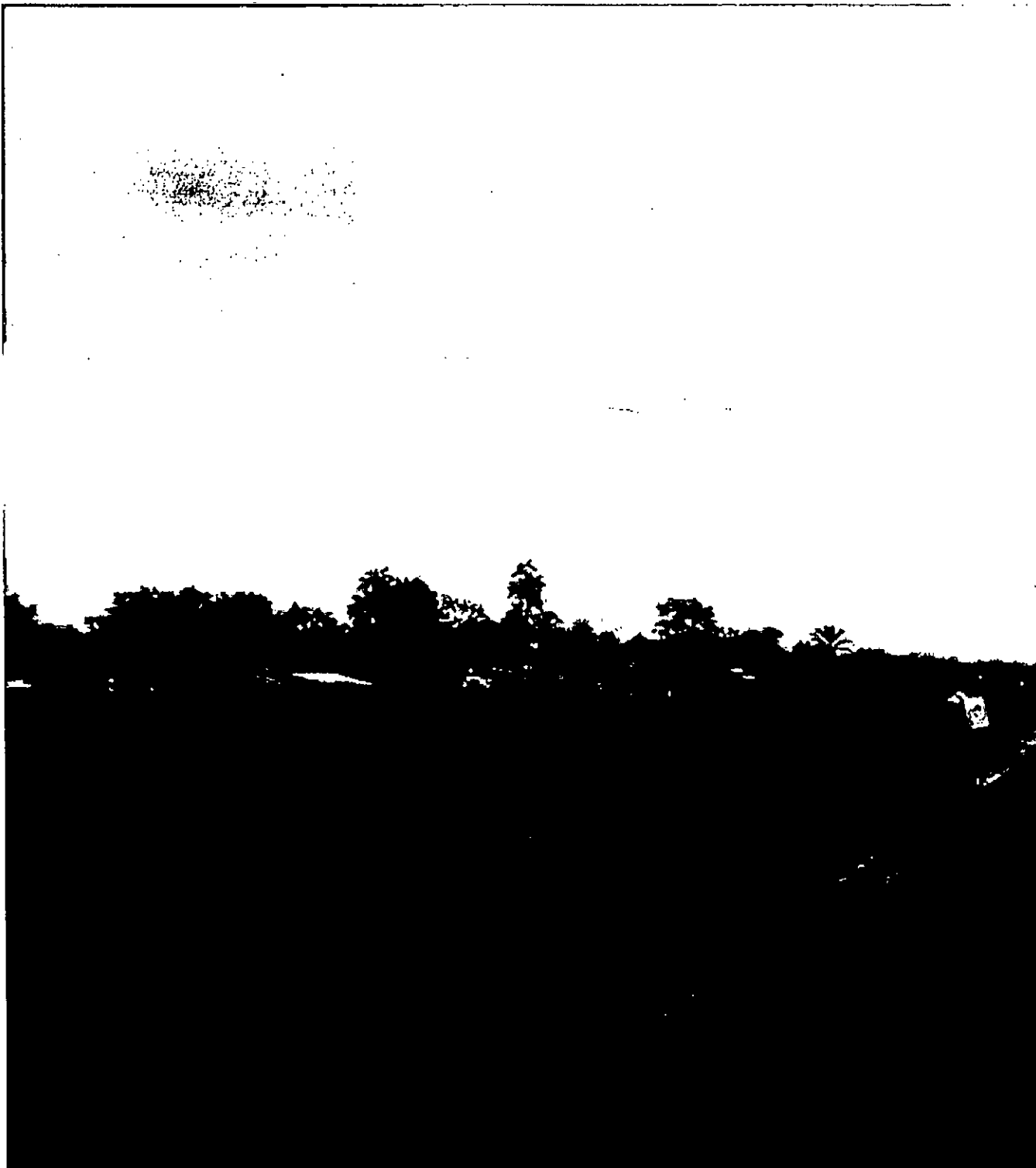
Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 39 de 40





AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

FORMATO

**FORMATO 62 INFORME DE SUPERVISIÓN Y EJECUCIÓN
CONTRACTUAL**

Principio de procedencia:
1400.092

Clave: GCON-1.0-12-046

Versión: 02

Fecha: 04/oct/2019

Página: 40 de 40



Procesos	Proveedores	Contratos	Menú	Ir a
----------	-------------	-----------	------	------

Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Iniciar ejecución



2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

Identificación del contrato en

SECOPI CO1.PCCNTR.7885965

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato Firmado

6 Información presupuestal

Fecha de generación del

16/05/2025 15:31:32 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del contrato

estado

8 Modificaciones del Co...

Número del contrato 25000587 H4

9 Incumplimientos

Objeto del contrato 53400C0458 REALIZAR LA ROGERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI

Tipo de contrato Obra

¿Asociado a otro contrato? ☐ Si ☒ No

Duración del contrato 210 días

Fecha de inicio del contrato



Fecha de terminación del

contrato

12/12/2025 12:00 AM



Tiempo ediciones en días 0 días

Liquidación ☒ Si ☐ No

Fecha de inicio de liquidación 12/12/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de finalización de la

liquidación

04/11/2026 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Obligaciones ambientales ☐ Si ☒ No

Obligaciones posconsumo ☐ Si ☒ No

Reversión ☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



AEROCIVIL



0 Recomendación(es)



Información del proveedor contratista



VICMAR LTDA

COI OMBIA, Florida

Número de documento 900264111

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LTDA	Banco Colombia	Corriente	86653207778

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: VÍCTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ
Fecha de aprobación: 19/05/2025 7:25:09 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Fecha de aprobación: 19/05/2025 11:06:52 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7885965_Firmado

Contrato de ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso: Selección abreviada menor cantidad
Unidad de contratación: OCCIDENTE REGIONAL
Proceso de Contratación: 25000587 H4
Título de la oferta: Proceso de Contratación No. 25000587 H4 - VICIMAR
Cantidad del contrato: 265.073.508 pesos colombianos

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	1 de 14
Versión No.	5		

ANEXO 5 MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	2 de 14
Versión No.	5		

Entre la doctora **VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO** en calidad de Director(a) Aeronáutico Regional Occidente de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL-AEROCIVIL** (en adelante la "Entidad"), por una parte; y, por la otra, **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía número **16.888.958** expedida en Florida, Valle, en calidad de Representante legal de **CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA**, identificado con Nit No. **900264111-7** (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que mediante Resolución No 018 del 09 de abril de 2025 la Entidad abrió el Proceso de Contratación número **25000587 H4**
- II. Que mediante Resolución No 044 del 16 de mayo de 2025 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **53400C0458 REALIZAR LA ROGERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **25000587 H4**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	3 de 14
Versión No.	5		

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS, sin exceder el día 12 de diciembre de 2.025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$265.073.508) IVA SOBRE LA UTILIDAD**, para el año de suscripción del contrato 2025.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la Entidad no entregará al contratista anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2825 expedido el 10 de marzo de 2.025.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán a través de actas parciales de acuerdo con los avances de las obras objeto de la misma, soportadas en informes por parte del supervisor del contrato y se encuentren cumplidos los requisitos de pago a los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal si fuere del caso. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta por parte del supervisor y representante legal del contratista y el informe de cumplimiento final de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.

De igual manera, el último pago se realizará previa presentación del ACTA DE RECIBO FINAL y acompañamiento de pagos parafiscales del contratista y sus empleados. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal.

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	4 de 14
Versión No.	5		

Quando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Quando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, de acuerdo con la normativa aplicable, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Notas:

1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.
4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en Estudios previos, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior [la Entidad establecerá el porcentaje mínimo dentro del rango del diez por ciento (10%) al treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad] de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, [el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%)] de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Quando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	5 de 14
Versión No.	5		

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista se compromete a realizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades establecidas el Formato 14 – Criterios Ambientales y Sociales:
 - Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.
 - Garantizar que, durante la ejecución de la obra, el personal que vincule el contratista cuente con espacios y programas adecuados para el uso de medios de transporte alternativos.
 - Realizar MINIMO 2 acciones efectivas que conlleven a capacitaciones y educación alternativa en temas de sostenibilidad para la comunidad y personal de la obra, adicionales a lo establecido

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	6 de 14
Versión No.	5		

- en los planes de Gestión Social, para lo cual se podrá gestionar espacios de formación a través de entidades como el Sena, las Aseguradoras de riesgos laborales, o algunas entidades estatales o a través de organizaciones no gubernamentales, entre otras.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
 21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.
 22. Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional] Incorporar como mínimo el 100% de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
 23. Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal técnico; operativo y profesional de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
 24. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
 25. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
 26. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
 27. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
 28. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
 29. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a. Dar cumplimiento de todas las especificaciones y condiciones técnicas descritas en el Formato No. 8 Especificaciones Técnicas, en el lugar y plazos establecidos en el contrato.
- b. Asumir el costo de la carnetización de todo el personal que vincule para el cumplimiento del contrato, conforme al procedimiento que le señale la administración del aeropuerto. La administración del aeropuerto dará la información sobre el precio de este servicio.
- c. Se compromete para con la AEROCIVIL a pagar a su personal los salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia, así como cumplir con las demás disposiciones laborales aplicables.
- d. Se compromete a tener vinculados a sus empleados permanentemente y mientras dure la ejecución del contrato a los sistemas de previsión social, salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2002, el Decreto 1295 de 1994 y demás normas que regulen la materia, al pago de contribuciones parafiscales, y a salir al saneamiento y defensa de los derechos de la Aerocivil, en el evento de reclamaciones de terceros por causa o con ocasión de la prestación de los servicios.
- e. Está obligado a responder a la AEROCIVIL por las eventuales reclamaciones laborales derivadas de la ejecución del contrato; así como por los perjuicios que por motivo de su negligencia, imprudencia o impericia se causen a las personas y/o los bienes de la AEROCIVIL o de terceros con ocasión de la ejecución del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	7 de 14
Versión No.	5		

- f. Colocar las respectivas señales de seguridad con el fin de evitar posibles accidentes.
- g. Mantener en perfecto estado de aseo y orden el área de trabajo y las zonas aledañas a las mismas.
- h. Asumir los riesgos a su cargo, conforme a la distribución de los mismos contenidos en el Formato No. 9 Matriz de Riesgos.
- i. Dar a conocer a la AEROCIVIL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- j. Cumplir con el plan de garantías ofertadas.
- k. Responder ante AEROCIVIL por las fallas que le sean atribuibles respecto del objeto del presente contrato y los demás documentos vinculantes del proceso.
- l. Cumplir con los horarios establecidos por la AEROCIVIL para la ejecución de las actividades de rocería y limpieza en el lado aire del aeropuerto conforme a los horarios de las operaciones comerciales previstas en el mes.
- m. Coordinar en conjunto del supervisor del contrato y/o el administrador del aeropuerto los días para la ejecución de las actividades en el lado aire, con el fin de evitar la afectación a las operaciones comerciales del aeropuerto.
- n. Asumir los costos asociados a la programación y/o reprogramación de las actividades a ejecutar en el lado aire conforme a los cambios en el itinerario de las operaciones comerciales del aeropuerto.
- o. Dentro de los primeros dos (2) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio, el contratista deberá realizar, a su riesgo y costo, el levantamiento de las cantidades a ejecutarse conforme a lo relacionado en el presupuesto oficial del proceso dado que el proceso se contratará por valores unitarios. Como resultado de la verificación y/o validación el contratista deberá entregar un documento con la metodología, equipos utilizados y las cantidades medidas, el cual que debe ser anexado en el acta de facturación como requisito para el pago, y deberá encontrarse debidamente suscrito por las partes. Si el contratista excede los tiempos establecidos para esta actividad, estará incumpliendo sus obligaciones contractuales. Es de aclarar que las cantidades presentadas en el presupuesto oficial son de referencia y no constituye situación de reclamación por parte del contratista, ni modifican en algún momento el criterio y valoración que el contratista comunique a la Entidad en su propuesta económica.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	8 de 14
Versión No.	5		

4. Suministrar oportunamente al contratista toda la información que requiera razonablemente para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL no tendrá Responsabilidad alguna en relación con las acciones u omisiones constitutivos de actos de afectación, daño o gravamen en el CONTRATISTA genere con ocasión a la ejecución del contrato, y defenderá, indemnizará y mantendrá a la AEROCIVIL indemne de cualquier pérdida, costos, reclamaciones y responsabilidades asociados con el desarrollo de las actividades inherentes y concomitantes a la ejecución, terminación del contrato.

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

El Contratista se obliga a indemnizar a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL - AEROCIVIL con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO ÚNICO: En todo caso, EL CONTRATISTA hará uso del derecho al debido proceso y defensa, en las oportunidades que se le requiera para efectos del cumplimiento de lo aquí estipulado

CLÁUSULA 15. MULTAS

Incumplir la obligación de incluir mínimamente el diez por ciento (10%) de mano de obra no calificada de la región durante la ejecución del contrato, de conformidad con la obligación 1 de las "obligaciones generales del contratista", causará multas equivalentes a 0.5 SMMLV por cada día de incumplimiento. Por su parte, no cumplir con el porcentaje mínimo de vinculación de mujeres durante la ejecución del contrato, de conformidad con la misma obligación indicada, causará multas equivalentes al 1% del valor total del contrato.

Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento 5% del valor del contrato.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	9 de 14
Versión No.	5		

Incumplir la obligación de vincular a la ejecución del contrato por lo menos el [la Entidad Estatal incluirá el porcentaje definido en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] de personal colombiano, causará multas equivalentes a un (1) SMMLV por cada día de incumplimiento.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
8. Por cambiar el personal presentado a la supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [XX] salarios mínimos [diarios o mensuales] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	10 de 14
Versión No.	5		

continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	11 de 14
Versión No.	5		

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales.												
Asegurado/ beneficiario	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL identificada con NIT 899.999.059-3												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>A partir de la fecha de suscripción del contrato Hasta la fecha de terminación del contrato y 3 años más.</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad del servicio Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados</td><td>A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y 6 meses más</td><td>En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	A partir de la fecha de suscripción del contrato Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato Hasta la fecha de terminación del contrato y 3 años más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	Calidad del servicio Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y 6 meses más	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado											
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	A partir de la fecha de suscripción del contrato Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.											
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato Hasta la fecha de terminación del contrato y 3 años más.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.											
Calidad del servicio Mala calidad de los servicios contratados o de los productos entregados	A partir de la fecha de recibo a satisfacción del objeto del contrato y 6 meses más	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato											
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.												
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421												

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

NO APLICA

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	12 de 14
Versión No.	5		

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL identificada con NIT 899.999.059-3
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	En una cuantía equivalente a DOSCIENTOS (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL identificada con NIT. 899.999.059-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	13 de 14
Versión No.	5		

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO			
SELECCIÓN ABREVIADA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3)			
Código	CCE-EICP-IDI-10	Página	14 de 14
Versión No.	5		

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Aeropuerto La Florida de Tumaco – Nariño, previa coordinación con el supervisor del contrato.

CLÁUSULA 25. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Palmira-Valle del Cauca, el 16 de mayo de 2025.

No incluir la firma manuscrita cuando el contrato se celebre por medio del SECOP II

Por la Entidad,

Por el Contratista,

VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
Directora Aeronáutica Regional Occidente

VICTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ
Representante legal
CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS
VICMAR LIMITADA

Código	CCE-EICP-IDI-10	Versión	4
--------	-----------------	---------	---

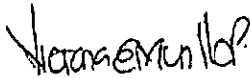
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 58 ACTO DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS			
Principio de procedencia: 3401.082	Clave: GCON-1.0-12-048	Versión: 2	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 1

Conforme a lo previsto en el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y teniendo en cuenta lo siguiente:

NÚMERO DE CONTRATO	25000587 H4						
CONTRATISTA	H CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA NIT No. 900264111-7						
OBJETO	53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI						
VALOR INICIAL	\$ 265.073.508						
PLAZO INICIAL	DOSCIENTOS DIEZ DIAS (210)						
CLASE DE GARANTÍA	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO	NÚMERO	
		45-44-101166166				0	
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT- 860.009.578-6						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16	05	2025	12	04	2026	\$ 53.014.701,60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16	05	2025	12	12	2028	\$ 53.014.701,60
CALIDAD DEL SERVICIO	12	12	2025	12	06	2026	\$ 53.014.701,60
CLASE DE GARANTÍA	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	NÚMERO			CERTIFICADO MODIFICATORIO	NÚMERO	
		45-40-101100094				0	
ASEGURADOR	SEGUROS DEL ESTADO S.A NIT- 860.009.578-6						
AMPAROS	VIGENCIAS						
	DESDE			HASTA			
	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	VALOR
	16	05	2025	12	12	2025	\$ 284.700.000

Reunidos los requisitos de vigencia y valor exigidos en el Contrato 25000587 H4 DE 2025, se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y de Responsabilidad Civil Extracontractual

Dada en Palmira, el 20 de mayo de 2025


VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
 Directora Aeronáutica Regional Occidente

Elaboró: Zuleima Gaviria Prado- Abogado Contratista

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 3400 - 092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 1 de 2

NÚMERO DE CONTRATO	25000587 - H4 de 2.025
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, Nit No. 900264111-7
OBJETO	53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI.
VALOR	DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$265.073.508) IVA SOBRE LA UTILIDAD
PLAZO	DOSCIENTOS DIEZ (210) DÍAS, sin exceder el día 12 de diciembre de 2.025
CDP	2825 11/03/2.025
RP	38825 23/05/2.025
FECHA LEGALIZACIÓN	23 de mayo de 2.025
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA

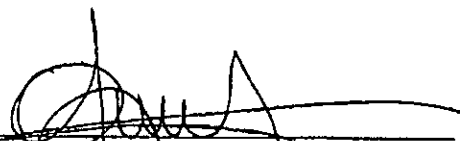
En la ciudad de Palmira, en el Aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón, el día 23 del Mes de Mayo de 2.025; se reunieron con el fin de iniciar la ejecución del presente contrato: 53400C0458 REALIZAR LA ROCERIA DE LAS FRANJAS DE SEGURIDAD Y LIMPIEZA DE CANALES DEL AEROPUERTO JUAN CASIANO DE GUAPI., **VICTOR MANUEL RENGIFO RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía número 16.888.958 expedida en Florida, Valle, en calidad de Representante legal de CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTOS VICMAR LIMITADA, identificado con Nit No. 900264111-7, **LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA**,

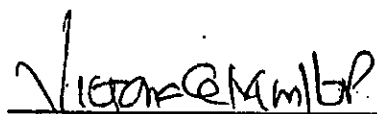
 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 3400 - 092	Clave: GCON-1.0-12-003	Versión: 04	Fecha: 04/Oct/2019	Página: 2 de 2

supervisor delegado por la AERONÁUTICA CIVIL y la Dra. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO, Directora Aeronáutica Regional Occidente Como Ordenadora del Gasto.



R.L. VICTOR MANUEL RENGIFO R.
 CONST. Y MANTOS VICMAR LIMITADA,
 Contratista


LUIS ANGEL CAICEDO MOSQUERA
 U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL
 Supervisor


Vo. Bo. VICTORIA EUGENIA MURILLO POLO
 Directora Aeronáutica Regional Occidente
 U. A. E. DE AERONÁUTICA CIVIL